Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República.

Presentado por

Carla Carolina Mijangos Cruz

200924652

Previo a optar al título de Licenciada en ciencias de la comunicación

Asesora

Licenciada Irma Yolanda Maribel Cano Ramos

Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación

Director

M.Sc. Sergio Morataya

Consejo Directivo

Representantes Docentes

Lic. Mario Enrique Campos Trigillo

M.A. Gustavo Adolfo Moran Portillo

Representantes estudiantiles

Anaité Machuca Mario Barrientos

Representantes Egresados

Lic. Johnny Michael González Batres

Secretaria

M. Sc. Claudia Xiomara Molina Avalos

Tribunal Examinador

Licda. Irma Yolanda Maribel Cano Ramos De León, presidente
Licda. Rosa Idalia Aldana Salguero, revisora
Lic. Luis Arturo Pedroza Gaytán, revisor
M. A. Ruyh Betzabé Ovando Hernández, examinadora
M.A. Amanda Ballina Talento, examinadora
Dr. Wangner Diaz Choscó, suplente



Universidad de San Carlos de Guatemala₁₄₇₋₁₇ Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala 02 de octubre de 2017 Dictamen aprobación 127-17 Comisión de Tesis

Estudiante

CARLA CAROLINA MIJANGOS CRUZ

Carné 1693 01427 0101

Registro académico: 200924652

Escuela de Ciencias de la Comunicación

Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Coordinación de Tesis en el inciso 1.10 del punto 1 del acta 009-2017 de sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 que literalmente dice:

1.10 Comisión de Tesis acuerda: Aprobar al (la) estudiante CARLA CAROLINA MIJANGOS CRUZ, carné 1693 01427 0101, registro académico: 200924652, proyecto de tesis: ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS EN LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN EXTERNA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. B) Nombrar como asesor(a) a: Licda. IRMA YOLANDA MARIBEL CANO RAMOS.

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el artículo número 5 del *Normativo para la Realización de Tesis*, que literalmente dice:

... "se perderá la asesoría y deberá iniciar un nuevo trámite, cuando el estudiante decida cambiar de tema o tenga un año de habérsele aprobado el proyecto de tesis y no haya concluido con la investigación." (lo subrayado es propio).

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Aracelly Krisunda Mérida González Coordinadora Comisión de Tesis र्डे

Copia: Comisión de Tesis AKMG/Anaijr



"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN





Autorización informe final de tesis por Terna Revisora

Guatemala, 14 de mayo de 2018

M.A. Aracelly Mérida, Coordinadora Comisión de Tesis Escuela de Ciencias de la Comunicación. Edificio Bienestar Estudiantil, 2do. Nivel. Ciudad Universitaria, zona 12

Distinguida M.A. Mérida:

Atentamente informamos a ustedes que la estudiante Carla Carolina Mijangos Cruz. Carné 200924652. Ha realizado las correcciones y recomendaciones a su TESIS, cuyo título es: Propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República.

En virtud de lo anterior, se emite DICTAMEN FAVORABLE a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

"Id y enseñad a todos"

Lic. Luis Arturo Pedroza/Gaytán

Miembro Comisión Revisora

Licda Rosa Igalia Aldana Salguero Miembro Comisión Revisora

Irma Yolanda Maribel Can

lente Comision Revisor



Universidad de San Carlos de Guatemala 147-17 Escuela de Ciencias de la Comunicación



Guatemala, 02 de julio de 2018 Tribunal Examinador de Tesis CT-Akmg-No.047-18

Estudiante
Carla Carolina Mijangos Cruz
Carné 1693 01427 0101
Registro Académico 200924652
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante:

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título: "PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS GUATEMALTECA (LENSEGUA) EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", siendo ellos:

Licda.	Irma Yolanda Maribel Cano Ramos de De León	presidente(a)
Licda.	Rosa Idalia Aldana Salguero	revisor (a)
Lic.	Luis Arturo Pedroza Gaytán	revisor (a)
M.A.	Ruth Betsabé Ovando Hernández	examinador(a)
M.A.	Amanda Ballina Talento	examinador(a)
Dr.	Wangner Diaz Choscó	suplente

Cuando Secretaría nos indique la fecha de su examen privado se la estaremos confirmando vía correo electrónico, por lo que solicitamos este pendiente del mismo.

Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Aracelly Krisanda Mérida González Coordinadora Comisión de Tesis

M.Sc. Sargio Vinicio Monataya Garcia

Vinicio Morataya Garcia

vica*ción*

"Por una Universidad de Educación Superior Pública y de Calidad"



Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación

136-17

Guatemala 21 de agosto de 2018 Orden de impresön CT-Akmg- No. 046-18

Licenciado (a)
Carla Carolina Mijangos Cruz
Carné 1693 01427 0101
Registro Académico 200924652
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado (a) Licenciado (a)

Nos complace informarle que, con base a la autorización de informe final de tesis por asesor, con el título: "PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS GUATEMALTECA (LENSEGUA) EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que sean entregados un ejemplar impreso y un disco compacto en formato PDF, en la Biblioteca Central de esta universidad; tres ejemplares y dos discos compactos en formato PDF, en la Biblioteca Flavio Herrera y nueve ejemplares en la Secretaría General de esta unidad académica ubicada en el 2º. nivel del Edificio M-2.

Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado de esta Escuela, que cuenta con todas las calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase deéxitos en su vida.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dra. Aracelly Krisantia Merida

Coordinadord/Comisön

M.Sc. Sergio Vinicio Morataya García

Director ECC

c.c. estudiante



Edificio M2, Ciudad Universitaria, zona 12. Teléfono: (502) 2418-8920 Telefax: (502) 2418-8910

www.comunicacionusac.org

Para efectos legales, únicamente el autor es responsable del contenido de este trabajo.

DEDICATORIA

Agradezco a Dios porque Él de su mano me ha guiado para alcanzar este Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

Mi tesis la dedico con todo mi amor y cariño a mi hijo, Adrián Antonio Contreras Mijangos, por ser mi inspiración y motivación a ser mejor cada día para brindarle un buen ejemplo. A mi esposo, Daniel Fernando Contreras Colindres, porque a pesar de las dificultades siempre estuvo a mi lado ayudándome en este camino al éxito.

A mis padres, Olga Francisca Cruz de Mijangos y Elver Antonio Mijangos Sazo, porque con su esfuerzo, esmero y dedicación me dieron una carrera profesional que fue un escalón para llegar a la máxima casa de estudios a obtener este título.

A mis hermanos, cuñados y suegros, quienes con sus palabras de aliento me motivan siempre a seguir adelante, a ser perseverante y cumplir mis ideales.

A mis compañeros y amigos, quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas. Así también a todas aquellas personas que durante estos años estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se convirtiera en realidad.

Índice

	Contenido	Página No.
	Capítulo 1	
	Marco conceptual	
1.1	Título del tema	1
1.2	Antecedentes	1
1.3	Justificación del tema	4
1.4	Descripción y definición del tema	6
1.5	Problema de la investigación	6
1.6	Alcances	7
1.6.1	Objeto de estudio	7
1.6.2	Sujeto de estudio	7
1.6.3	Ámbito geográfico	7
1.6.4	Ámbito institucional	7
1.6.5	Ámbito temporal	7
1.6.6	Ámbito personal	7
1.7	Límites del estudio	8
1.8	Objetivos	8
1.8.1	Objetivo general	8
1.8.2	Objetivos específicos	8

Capítulo 2

Marco Teórico

2.1	Breve origen de la comunicación humana	10
2.2	La comunicación contemporánea	12
2.2.1	Elementos de la comunicación contemporánea	14
2.2.2	Proceso de la comunicación humana	15
2.2.3	Funciones de la comunicación humana	15
2.3	Tipos de Comunicación	16
2.4	Teoría funcionalista de la comunicación	17
2.5	La lengua de señas como forma de comunicación humana	18
2.5.1	La lengua de señas Guatemalteca (LENSEGUA)	22
2.5.2	Alfabeto en lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA)	23
2.5.3	Principios básicos de LENSEGUA	24
2.6	La comunicación externa	25
2.6.1	Objetivos de la comunicación externa	26
2.6.2	Funciones de la comunicación externa	26
2.6.3	Herramientas de la comunicación externa	27
2.6.4	Grupo objetivo de la comunicación externa	29
2.6.5	Canales de la comunicación externa	29
2.7	Congreso de la República de Guatemala	29
2.7.1	Misión del Congreso de la República	30
2.7.2	Visión del Congreso de la República	31

2.7.3	Valores del Congreso de la República	31
2.7.4	Principios del Congreso de la República	31
2.7.5	Funciones generales del Organismo Legislativo	32
2.7.6	Estructura organizativa	32
2.7.7	Ubicación y horario de labores	33
2.8	El estado de Guatemala y su compromiso con la igualdad de derechos y la inclusión	34
	Capítulo 3	
	Marco metodológico	
3.1	Método de la investigación	36
3.2	Tipo de investigación: descriptiva	36
3.3	Técnicas de investigación	36
3.4	Instrumentos de la investigación	37
3.5	Procedimiento de la investigación	37
3.6	Población	38
3.7	Muestra	38
3.8	Error muestral	39
3.9	Error no muestral	39
3.10	Confiabilidad	40
3.11	Procedimiento	40

Capítulo 4

Análisis

4.1	Diagnóstico de Comunicación	41
4.2	Análisis final de resultados en graficas	45
4.2.1	Serie I: Datos demográfico	45
4.2.2	Gráfica No. 1: Género de los encuestados	45
4.2.3	Gráfica No. 2: Edad de los encuestados	45
4.2.4	Gráfica No. 3: Inclusión lectora de los encuestados	46
4.2.5	Gráfica No. 4: Domicilio de los encuestados	46
4.3	Serie II: Datos psicográficos	47
4.3.1	Gráfica No. 5: Motivación de los encuestados hacia visitar el Congreso de la República	47
4.3.2	Gráfica No. 6: ¿Ha visto noticias del Congreso de la República en medios de comunicación?	47
4.3.3	Gráfica No. 7: ¿Con qué frecuencia se informa a cerca del Congreso de la República?	48
4.3.4	Gráfica No. 8: Medios que usa para recibir información del Congreso de la República	48
4.3.5	Gráfica No. 9 Nivel de comprensión de la información	49
4.4	Serie III: Otros datos	50
4.4.1	Gráfica No. 10: ¿Está a favor del uso de Lensegua en el Congreso?	50
4.4.2	Gráfica No. 11: ¿Serían interesantes las noticias del Congreso en lengua de señas?	50
4.4.3	Gráfica No. 12: ¿Es necesaria la atención al público usando Lensegua en el Congreso de la República?	51
4.4.4	Gráfica No. 13: ¿Son necesarias nuevas señas en el contexto político actual?	52

4.4.5	Gráfica No. 14: Razones por las que usted no participa en política partidista	52
	Capítulo 5	
	Propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República	
5.1	Introducción de la propuesta	53
5.2	Análisis de las intervenciones actuales	53
5.3	Grupo objetivo (GO) de la propuesta	54
5.3.1	Datos demográficos del grupo objetivo (GO)	54
5.4	La propuesta de comunicación	55
5.5	Descripción de la propuesta	55
5.6	Funciones de la propuesta	56
5.7	Objetivos de la propuesta	56
5.8	Estructura de las intervenciones de la propuesta	56
5.9	Recursos humanos para ejecutar la propuesta	57
5.10	Medios de la propuesta	60
5.10.1	Medios electrónicos	60
5.10.2	Comunicación interpersonal	67
5.10.3	Medios propios impresos (Boletines, revistas, periódico)	67
5.10.4	Pauta en medios masivos	68
5.10.5	Rueda o conferencia de prensa	68
5.10.6	Dossier informativo	68
5.10.7	Otros canales Comunicación	68

5.11	Planificación de recursos	69
5.11.1	Recursos técnicos para la propuesta	69
5.11.2	Recursos humanos para la propuesta	69
5.12	Cronograma de ejecución para la propuesta	69
	Conclusiones	70
	Recomendaciones	72
	Bibliografía	73
	E-grafía	76
	Apéndices	77
	Anexos	84

Introducción

La Constitución Políticade la República de Guatemala otorga derechos y obligaciones que los guatemaltecos deben cumplir indistintamente de su género, etnia o condición económica, ello para lograr el sano desenvolvimiento de la sociedad enmarcada en el cumplimiento del orden que es señalado en el conjunto de normas jurídicas que forman parte del derecho activo contemporáneo del país.

El artículo 2 de la Constitución que es la máxima ley fundamental y la de mayor jerarquía, señala: "Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona".

Así también, el artículo 4.- "Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí".

Por otro lado, el derecho de acceso a la información en Guatemala se encuentra protegido por la Constitución Política de la República, principalmente en los artículos 30.- Publicidad de los actos administrativos.

"Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia".

Así como, artículo 31.- Acceso a archivos y registros estatales. "Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los

registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos".

Entonces, si la ley señala que es deber del Estado actuar en función del bien común protegiendo y garantizando la igualdad de derechos y oportunidades entre todos los que han nacido y viven en este territorio, en el plano del acceso a la información pública la comunidad de personas con discapacidades auditivas son víctimas de discriminación y se vedan sus derechos ya mencionados puesto que los entes de gobierno no prestan la especial atención a esta porción de la sociedad, por esta razón es necesario que en el proceso de comunicación que involucra mensajes sean transmitidos por medio del uso del lenguaje de señas o dactilológico para lograr no solo un proceso de comunicación integral sino sobre todo, el cumplimiento de los derechos de esta parte de la población guatemalteca.

La administración pública se ha visto alejada e indiferente a las necesidades que esta comunidad posee, infortunadamente esta falta de interés para enviar mensajes incluyentes se extiende desde la presidencia de turno (que ha sucedido durante muchos años), el sector educativo, el sector justicia, el Tribunal Supremo Electoral, las diferentes comunas y por supuesto el organismo legislativo; entes del sector público que claramente en incumplimiento a la ley no toman en cuenta las características y funciones de manejar un discurso incluyente, ello por medio de políticas de comunicación basadas en estrategias amigables para la comunidad sorda.

Y que esta porción de la sociedad pueda adaptarse al conglomerado, fomentando como objetivo primordial su participación política, bien sea desde el papel que cada uno de ellos ocupa en la vida cotidiana, como profesionales, como parte de la fuerza de trabajo del país y por sobre todo su derecho a participar en puestos de elección popular y que las personas con discapacidad auditiva superen el relegado sitio en el que se les ha colocado condenados a vivir sin que respeten sus derechos, la falta de identidad como sector de la sociedad guatemalteca actual e incluso asociado a la depresión.

Este estudio fue un despertar para las autoridades del Congreso de la República de Guatemala, porque a través de el se dio a conocer los pocos esfuerzos que hacen en las instituciones estatales y entre estas también el Parlamento guatemalteco en el que gracias a este trabajo se tiene previsto que se implemente la lengua de señas guatemalteca y de ser así servirá de ejemplo al sector público y se avanzará en el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Guatemala y de esta manerafomentar la igualdad y la tolerancia entre la sociedad para lograr el biencomún.

Capítulo 1

Marco Conceptual

1.1 Título del tema

Propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República.

1.2 Antecedentes

Entre los antecedentes bibliográficos que constituyen trabajos realizados previamente en la Universidad de San Carlos, en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y otras facultades que ponen en evidencia la importancia de la incorporación e implementación de lengua de señas guatemalteca que sirven de preámbulo a este estudio:

• López. Dayra. (2012.) en el proyecto titulado, método dactilológico como sistema alternativo de comunicación para personas con deficiencia auditiva, explica como las personas con cualquier tipo de sordera enfrentan barreras en los procesos de comunicación a los que se someten y que cada conversación cotidiana supone un reto difícil de enfrentar y salir airado. A su vez, evidencia las ventajas que este método de comunicación posee superando por sus códigos y signos a la simple gesticulación de palabras o movimientos aleatorios y que contrario a esto el lenguaje dactilológico mejor conocido como lenguaje de señas es un método complejo de comunicación humana.

Este método es precisamente el que este estudio pretende tomar en cuenta para la realización de sus objetivos y evidenciar los pocos esfuerzos que el Estado de Guatemala hace para implementarlo en sus diferentes medios para el acceso a la información de las personas que enfrentan este tipo de discapacidad.

Peña. Aracely. (2012). En su trabajo de tesis, titulado: la necesidad de regular la ley de signos en Guatemala a favor de los discapacitados para que puedan ejercer sus derechos en el mundo jurídico; evidencia que en el país no existe un ente que vele por el cumplimiento de los derechos de las personas con capacidades limitadas en su sentido auditivo y las diferentes clases de sordera "Se patentiza la vulnerabilidad de los derechos fundamentales de las personas discapacitadas, que se enfrentan a la carencia de servicios básicos y esenciales que necesitan en su diario vivir." señala. Dicho estudio está basado en una perspectiva jurídica, limitado únicamente al marco de la ley sin ningún aporte por parte de las ciencias de la comunicación como, el presente escrito.

Aunque vale la pena destacar que este año el Congreso de la República ha hecho esfuerzos por conocer en segunda lectura (de tres como señala la ley) de la Iniciativa de ley No. 5128, misma que dispone aprobar la ley de lenguaje de señas, cuya mesa técnica fue conformada por el Consejo Nacional de para la Atención de las Personas con Discapacidad, Asociación de sordos de Guatemala, Servicios para sordos latinos y Benemérito Comité Pro ciegos y sordos de Guatemala.

• De León, Doris. (2015). Diagnóstico y propuesta de comunicación estratégica para la Asociación educativa para el sordo (ASEDES), Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de San Carlos de Guatemala. 111 p. En su aporte, la profesional realiza un estudio delimitado a los padres de niños con retos auditivos que estudian en dicha institución, concluyendo que el desconocimiento sobre la lengua de señas y a inclusión de los menores proviene desde el hogar y se replica en el resto de la vida social; también brinda una perspectiva de la calidad de vida de estos chicos con capacidades diferentes. Aunque el estudio que propone De León, está enfocado en ciencias de la comunicación y procesos de comunicación humana, es un breve retrato, de la realidad de las necesidades actuales de la sociedad sorda guatemalteca.

Por otro lado, Fuentes, Alvarado. Edson Asdruval. (2013). Falta de intérprete del lenguaje de signos en los órganos jurisdiccionales en atención a las personas sordo mudas y víctimas de violencia intrafamiliar en el Municipio de Zaragoza, Chimaltenango. Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 110 p. señala como el acceso a la justicia en igualdad de condiciones es un tecnicismo únicamente y que su aplicación real en los órganos de justica de dicha región es casi nula y establece la importancia de los intérpretes de lenguaje de señas dentro de uno de los Órganos del Estado.

Este ambicioso estudio refleja la cruda realidad que viven las personas sordas en cuanto a su acceso a la justicia, otra garante de orden constitucional que el Estado ha quedado a deber como una asignatura pendiente para la comunidad sorda de Guatemala.

• Así mismo, Maldonado. Lara. Edgar Othoniel. (2006). Programa de aprendizaje pre escolar de lenguaje de señas. Tesis Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ingeniería. 47 p. destaca el aprovechamiento de la tecnología para potencializar los recursos más modernos y a la vez, facilitar el aprendizaje del lenguaje de señas y hacer más efectivos los mensajes y dinamizar la interacción con este sector de la población, especialmente en la incorporación de la tecnología, actualmente en Chile se desarrolla un sistema de traducción de lenguaje de señas en tiempo real, por medio de voz y audio a través de la cámara del celular, demostrando que los esfuerzos de diferentes países de habla hispana pueden servir de ejemplo para Guatemala, pues se sabe que 70 millones de personas en el mundo usan lenguaje de señas como primer idioma, según la Federación Mundial de sordos.

• De acuerdo a los aportes de Chinchilla. Castillo. Mayra Alejandra. (2006). la discriminación del discapacitado sordo dentro del contexto laboral. Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 69 p. destaca que la población con problemas auditivos en Guatemala carece de la atención necesaria para el cumplimiento integral de sus derechos en este caso específicamente los de índole laboral que de hecho están intrínsecamente relacionados con la vida social del hombre. La autora presenta a manera de radiografía varios aspectos de la vida social en la que las personas que viven con sordera de cualquier tipo son víctimas y con ello logra presentar un plano amplio del papel que estas personas ocupan en la sociedad actual.

Estos destacan por mencionar algunos de los trabajos de investigación que estudiantes de esta casa de estudios superiores ha realizado y como material publicado se ha consultado para fortalecer con sus aportes este que pretende ser un tema que redunde en el beneficio de la comunidad sorda del país y para la integración de estos a la participación política fomentando la igualdad y tolerancia entre los comunes de la sociedad actual guatemalteca.

1.3 Justificación del tema

Considerando la información presentada por la Asociación de sordos de Guatemala (Asorgua) en su informe anual de 2014 se contempla que en Guatemala viven 1.3 millones de sordos y que esta cantidad aproximada podría incrementarse pues no se ha realizado un censo poblacional, dato que el Instituto Nacional de Estadística (INE) tampoco posee con certeza pues en su más reciente informe de personas con discapacidad considera que en Guatemala viven de 80 a 120 mil personas con sordera auditiva extrema pero nunca se ha realizado un censo del sector de sordos; esta cantidad de personas son adultos y niños de ambos géneros quienes enfrentan a diario no solo estereotipos sino discriminación a diferentes niveles, tanto laboral, familiar o en círculos de amigos, sin embargo es el aspecto comunicacional el que fue el centro de este estudio; uno de los

problemas más evidentes es el aislamiento del que son víctimas en medio de situaciones cotidianas e incluso sencillas para aquellos que no poseen esta discapacidad; las leyes de Guatemala son eminentemente humanistas, dando prioridad a la vida y ello debería suponer una prioridad a la calidad de la cobertura de los derechos humanos de quienes habitan su territorio, sin embargo, basta una observación a la realidad para descartarlo.

Los procesos de comunicación deben realizarse de manera óptima tanto para el emisor como para el receptor del mensaje, de lo contrario no existe proceso de comunicación y deben abordarse las barreras para que la comunicación sea integral y participativa, además que sea retroalimentada en doble vía para dar paso a nuevos procesos que enriquecerán la vida humana en sociedad, como la educación, el aprendizaje, etc.

Se tomó en cuenta dentro del contenido de este estudio a las diferentes leyes que forman parte del marco jurídico guatemalteco y por medio de ellas se conocieron los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad auditiva, así como el acceso libre a la información y se conduzcan de manera participativa hacia la fiscalización de los Diputados, y participen en mesas de trabajo y obtengan información general a la que tienen derecho por ley fomentando entre este sector de la población un papel participativo en las actividades políticas de la sociedad.

Este trabajo expone la problemática que enfrentan las personas con discapacidades auditivas para obtener información por medio de las estrategias de información pública, específicamente en el caso del Organismo Legislativo y aportar a las ciencias de la comunicación estrategias funcionales para que este sector de la población guatemalteca tenga acceso a sistemas de comunicación que sean amigables para ellos por medio de mensajes realizados hacia dicho grupo objetivo y lograr un proceso de comunicación que supere barreras y ruidos, siendo esos sus aportes a las diferentes ciencias de la comunicación.

1.4 Descripción y definición del tema

El estudio consistió en evidenciar el papel que juega la comunidad sorda en Guatemala como parte del grupo objetivo contemplado en la estrategia de comunicación externa que fue planteada en 2016 y 17 por el Congreso de la República; También durante el trascurso de la investigación y exposición del tema se evidenciaron las necesidades que tiene este grupo para integrarse al resto de guatemaltecos en el marco del derecho a la información que les otorga la ley.

Se exponen las barreras y ruidos que existen en el contenido general de la comunicación externa actual del Congreso de la República y la comunidad con deficiencia auditiva, mismas que frustran el mensaje y no permiten que fluya un proceso de comunicación asertiva e integral que brinde cobertura a este sector de la población y una retroalimentación para que el mensaje pueda convertirse en comunicación de doble vía.

Todo ello se abordó en función de poder superar esas barreras y eliminar los ruidos para lograr un proceso de la comunicación con rigor científico actualizado.

1.5 Problema de la investigación

Esta investigación tuvo como base exponer aspectos cualitativos de la problemática actual y la vida social de las personas que viven con discapacidad auditiva, un ejemplo constatado es que el país carece de un censo general y de un censo especifico; además, se exponen en este espacio las cualidades de las diferentes partes que integran este problema de comunicación, para conocerlas y así poder abordar soluciones afines a las mismas con el objetivo de poder solucionarlas por medio de la nueva propuesta de comunicación externa y de esta manera se alimente una estrategia inclusiva para la sociedad guatemalteca con discapacidad auditiva.

Por lo tanto, esta investigación se basa en la pregunta:

¿Cuáles son las estrategias de comunicación en lenguaje de señas guatemalteca usadas en la comunicación externa del Congreso de la República?

1.6 Alcances

1.6. 1 Objeto de estudio:

Las diferentes estrategias que conforman la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala para el año 2016, llamada "Aquí hay libre acceso". Esta no responde a una elección aleatoria, sino ha sido seleccionada como objeto de estudio por ser la más reciente, obedeciendo al cambio de Junta directiva que cada año la ley señala debe someter a este órgano del Estado y es en función de cada Junta Directiva que se realizan cambio en dichas estrategias o incluso en las políticas de comunicación, es decir, cada año.

1.6.2 Sujeto de estudio:

Comunidad con discapacidad auditiva como parte del grupo objetivo de la comunicación externa del congreso de la República.

1.6.3 Ámbito geográfico:

Guatemala, Guatemala, Centro América, Novena avenida 9-44 zona 1.

1.6.4 Ámbito institucional:

Congreso de la República de Guatemala.

1.6.5 Ámbito temporal:

Vigencia de la política de comunicación ya mencionada que data de enero de 2016 a enero de 2017.

1.6.6 Ámbito personal:

Hombres y mujeres sordos en el rango de edad de 18 años o más.

1.7 Límites del estudio

Para que los aportes de este estudio fueran precisos e invertir de manera óptima el tiempo y los demás recursos que se poseen, se han tomado en cuenta únicamente aquellos que involucraban al objeto de estudio como ya se mencionó, es decir, las principales cualidades de la comunicación externa que este alto organismo del Estado tiene vigente en su administración de Junta Directiva (2016-2017).

Delimitar el tema de esta manera permite abordar hallazgos con precisión para que sean expuestos de forma clara y específica para lograr la máxima comprensión del lector y que sea ejecutable y realista; por lo tanto, no se abordaron políticas de comunicación de otra entidad del Estado y tampoco ninguna otra comunicación del Congreso de la República que no obedezca a las delimitaciones de tiempo ya expuestas en este escrito.

1.8 Objetivos

1.8.1 Objetivo general:

1. Durante la realización de este estudio el objetivo era conocer las barreras y ruidos, así como la falta de planes de comunicación para generar un proceso de información asertivo a las personas que viven con retos auditivos, como parte del grupo objetivo de la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala para llevar a la práctica la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) por medio de esta propuesta.

1.8.2 Objetivos específicos:

Explicar las principales características de este sector vulnerable de la población.

- 3. Describir las necesidades específicas que este sector del público tiene, se abordarán únicamente las necesidades relativas a los procesos de comunicación a los que son sometidos, sin tener ninguna injerencia en algunas otras necesidades propias de su desenvolvimiento social, ello responde a las delimitaciones de esta investigación.
- 4. Exponer las barreras y ruidos que existen en el proceso de comunicación entre el Congreso de la República de Guatemala, en su papel de emisor del mensaje y la comunidad guatemalteca con deficiencias auditivas, en el papel de receptores del mensaje.
- Proponer estrategias comunicacionales actualizadas basadas en el aprovechamiento máximo de la tecnología para el cumplimiento de los derechos integrales de este sector de la población por medio de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA).

A esta información basada en leyes, teorías y modelos se le ha sumado un capítulo para exponer a manera de análisis los resultados relativos a los objetivos de esta investigación, basándose únicamente en los hallazgos que poseen rigor científico evitando emitir juicios de valor y usando únicamente las ciencias sociales que tuvieron participación en el estudio como las ciencias de la comunicación y el auxilio de las ciencias jurídicas e incluso de las ciencias de la salud cuando sean estrictamente necesarias con el objeto de acercar al lector a un estudio de enfoque multidisciplinario para que los aportes a las ciencias sean de manera panorámica.

Capítulo 2

Marco Teórico

2.1 Breve origen de la comunicación humana

Los inicios de la comunicación entre los hombres datan desde la pre-historia pues los primeros humanos utilizaban lenguajes arcaicos para comunicarse, también realizaban pinturas que pueden clasificarse como los primeros intentos de una expresión de comunicación escrita. Las primeras civilizaciones que trasladaron lo oral a lo escrito se situaron en el medio oriente alrededor del 4000 A.C. Los sumerios idearon un tipo de escritura con iconos que representaban conceptos, la escritura cuneiforme. Escribían en tablillas de arcilla con un palo; los escribas eran los encargados de ésta función, y al existir tanto número de símbolos era un oficio que se tardaba años en dominar y eran buscados y reconocidos por eso. Navarro. (2005).

Posteriormente, los egipcios desarrollarían un sistema de escritura basado en unos iconos llamados jeroglífico usando como soporte de escritura el papiro, compuesto por fibras de una planta juncosa del Nilo. Los papiros se enrollaban alrededor de un eje de madera formando los volúmenes de varios escritos; según señala el autor.

El idioma fue evolucionando hasta que estos iconos se asociaron a sonidos verbalizados con lo que el número de iconos descendió hasta conformar los antiguos alfabetos. Destacan los alfabetos fenicios, griegos y romanos. Durante las culturas clásicas el lenguaje y los alfabetos evolucionaron mucho, los griegos consiguieron una evolución del alfabeto y creando grandes obras literarias y teatrales que hasta hoy siguen vigentes.

El alfabeto que emigró a América Latina ha llegado directamente de los romanos que aquellos extendieron por todo occidente. Los romanos crearon una escritura moderna con diferentes tipos de letra y utilizaron nuevos soportes de escritura como el pergamino, hecho a partir de pieles curtidas de animales. Plegando los

pergaminos se realizaban los códices muy parecido a un rudimentario libro de la actualidad que permitían ahorrar espacio y escribir por ambas caras de los cuales se cree provienen textos tan significativos para la humanidad como la biblia de los cristianos. Navarro. (2005).

Durante la edad media la cultura sufrió un retroceso pues fue una época marcada por crisis y guerras. La cultura era conservada en los monasterios. Allí se copiaban libros, de temática religiosa por los monjes. Los libros eran copiados manualmente por los monjes amanuenses y luego ilustrados con pequeñas miniaturas, iluminados. El copiado de un libro costaba el arduo trabajo de varios monjes durante al menos tres meses, con lo que los libros adquirían un valor mayor, un libro podía costar el precio de una granja, señala el autor.

En el siglo XII aparecieron las universidades como nuevos centros de cultura, que también se dedicaron a la promoción de los libros. También en esta fecha los árabes introdujeron el papel que habían inventado los chinos a través de la península ibérica. El papel se realizaba a partir de trapos macerados y posteriormente se empezó a realizar con fibras vegetales. Es así como el hombre fue generando sus sistemas de comunicación, pues este paso llevaría a la creación de la imprenta y la fotografía como canales de comunicación.

La historia de la humanidad demuestra el papel trascendental de la comunicación para el desarrollo de la vida del hombre y su desenvolvimiento en la sociedad pues todas las demás ciencias sociales o exactas han usado como base la comunicación y los procesos de interacción han permitido que todas estas ciencias redunden en el avanzado desarrollo de la sociedad humana; el internet, la penicilina, la literatura, la astronomía, la mecánica, entre otros logros que hoy parecen cotidianos para la vida del hombre se deben de una u otra manera, a la comunicación.

2.2 La comunicación contemporánea

Según Barker. (2000). La palabra comunicación se deriva del vocablo latín "communis" qué significa "tener algo en común"; la comunicación es el proceso de creación de entendimiento compartido, es la manera en la que los seres vivos, incluidos todos los animales reconocen la necesidad de comunicarse entre sí; en el caso del género humano la comunicación ha sido una parte fundamental en el desarrollo de la vida, es importante en la medida que favorece el intercambio de experiencias y conocimientos, pues no solo se comunica el pensamiento sino también normas de conducta, sentimientos, pensamientos, información entre otros.

Como podemos observar desde sus inicios la comunicación en sus distintas formas es de vital importancia para el ser humano, ya sea para el cumplimiento de la igualdad de derecho para las personas con discapacidad auditiva, intercambio de información y ampliar sus conocimientos, lo que tiene relación con esta propuesta de comunicación para la implementación de Lensegua en la comunicación externa del Congreso de la República, que pretende proporcionar un medio de comunicación amigable a este sector de la sociedad, para comunicarse, informarse y esta manera amplíen sus conocimientos en cuanto a la información del Congreso, desde su historia hasta la fiscalización del trabajo legislativo por parte de los parlamentarios, y de esta manera tener las mismas oportunidades para tener participación política.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE), señala:

comunicar

Del lat. communicāre.

- 1. tr. Hacer a una persona partícipe de lo que se tiene.
- 2. tr. Descubrir, manifestar o hacer saber a alguien algo.
- 3. tr. Conversar, tratar con alguien de palabra o por escrito. U. t. c. prnl.
- 4. tr. Transmitir señales mediante un código común al emisor y al receptor.

- 5. tr. Establecer medios de acceso entre poblaciones o lugares. *El puentecomu nica los dos lados de la bahía.* U. t. c. prnl.
- 6. tr. Consultar con otros un asunto, tomando su parecer.

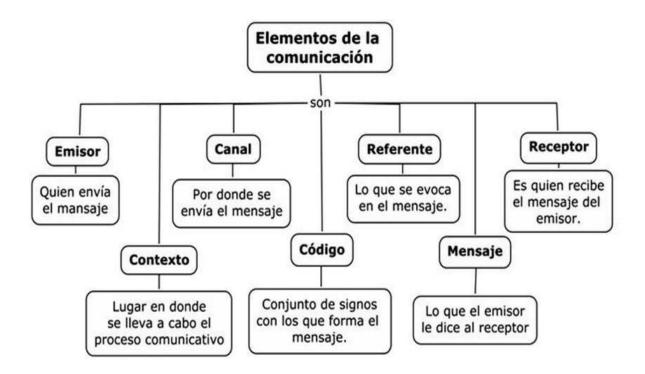
La comunicación humana es omnipresente, es inevitable, irreversible, predecible, personal, continua, transaccional, verbal y no verbal, abarca contenido y relaciones personales. De Macero (2000).

"Es la facultad que tiene el ser vivo de transmitir a otro u otros, informaciones, sentimientos y vivencias, la comunicación es el oxígeno de la sociedad; es el elemento a través del cual el hombre ha hecho posible el avance científico, tecnológico y en todos los órdenes de la vida, de donde se desarrollan todas las relaciones sociales de producción de bienes materiales, de educación e incluso de religión. Interiano. (2003).

La palabra tiene el poder de matar y de curar, según este autor, la comunicación tiene un poder muy superior de que solemos concederle, no solo es un proceso de socialización sino también un proceso de acción; de poder enseñar a los demás un conocimiento con el cual se pueda transformar la sociedad, principalmente como individuos para lograr un cambio colectivamente, señala.

Quienes ejercen actualmente la comunicación social viven una época de cambios y de actualización frecuente pues la tecnología se ha desarrollado en niveles comparables únicamente con la invención de la imprenta. Sin embargo estos avances aún no han sido utilizados para informar a las personas sordas, por esta razón es este tipo de avances son los que esta propuesta también pretende utilizar para brindar una vía de información con lengua de señas guatemalteca.

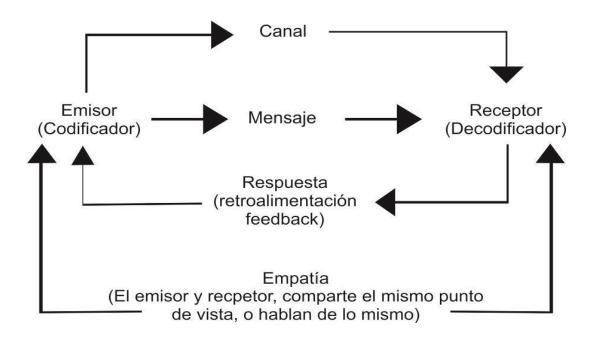
2.2.1 Elementos de la comunicación contemporánea



Fuente: Elaboración propia; basado en León. (2015).

2.2.2 Proceso de la comunicación humana

Es la interacción de todos los elementos de la comunicación, como en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia; basado en León. (2015).

2.2.3 Funciones de la comunicación humana

A. Lingüística

Según León. (2015.) se considera tanto la participación del emisor, como del receptor y los matices que adquiere el mensaje, definen un tipo de relación asociada a una función específica del lenguaje, que tiene que ver con la intención o propósito que predomina durante la comunicación. Según esto, es de doble vía y existe reciprocidad.

En ese sentido, al contar con lengua de señas en la comunicación externa del Congreso de la República, que es lo que busca esta propuesta, ayudará a tener comunicación de doble vía con las personas sordas que lo visiten cumpliendo de esta manera con el objetivo de la comunicación y la igualdad de derecho al acceso a la información.

B. Referencial o informativa

Consiste en transmitir un contenido que establece la relación entre los objetos (cosas) y sus conceptos (mensajes). Detrás de cada mensaje existe un referente, es decir un concepto a cerca de la realidad, mediante esta función se le asignará significado y sentido a los mensajes. Con esta función el lenguaje cumple su papel de procesar informaciones acerca de la realidad. León (2015) Indica básicamente que los elementos deben tener algo en común para poder lograr la interacción.

C. Sintomática o emotiva

"Se refiere a la relación que el emisor establece con el mensaje, es decir, el sello personal que imprime a lo que está diciendo. Es la función que proyecta el indiferenciado anímico del hablante, como entusiasmo, interés, preocupación, enojo, inseguridad, entre otros, principalmente se identifica por las tonalidades de la voz o los gestos (lenguaje no verbal) cuyo sentido denotan cortesía, rudeza, tristeza, alegría, Etc. " expresa León (2015.).

2.3 Tipos de comunicación

Hay distintas maneras de clasificar la comunicación, las más comunes son las que se realizan teniendo en cuenta el código empleado y la relación entre el emisor y el receptor Forero (2006). Como a continuación se detalla:

A. Auditiva

Es la comunicación desarrollada a través de sonidos producidos por el emisor, usando un canal, un código que idealmente deben compartir y basado en un contexto, es decir que es un mensaje verbal.

B. Visual

Consiste en la comunicación que el receptor percibe por la vista, es decir por medio de signos, símbolos e iconos.

C. Táctil

Se considera aquella donde el emisor y el receptor entran el contacto físico para comunicar el contenido de un mensaje, también se le conoce como kinésica.

D. Lingüística escrita

Es la que se establece cuando un código lingüístico escrito como una carta, un mensaje de correo electrónico, una postal, una nota e incluso un mensaje las redes sociales.

E. Lingüística oral

Es la que comúnmente se emplea al hablar, ya sea una conversación entre amigos, una plática, una clase especial, una conferencia, una entrevista; es básicamente un intercambio de información verbalizada de cualquier tipo.

F. Comunicación por medios interactivos

Se desarrolló a partir de la aparición de internet que abre la posibilidad de intercambiar mensajes usando diferentes aplicaciones que van desde las redes sociales mas conocidas (Facebook, twitter, Instagram, whatsapp) hasta las nuevas tendencias que funcionan a base de algoritmos; El mensaje pudo haber sido enviado con anterioridad y es recibido por un receptor, quien puede modificarlo o no bajo la posibilidad de interactuar a través de los diferentes dispositivos que la tecnología ha aportado en este que es considerado el proceso de comunicación más joven.

2.4 Teoría funcionalista de la comunicación

Señala, Moctezuma. (2013.): "el hombre siempre ha buscado un equilibrio entre el medio que lo rodea y las personas que forman parte de este, por ello la teoría del funcionalismo es la representación de cómo el ser humano se desarrolla con su naturaleza y su sociedad, partiendo con el estudio de la comunicación y los estudios que hay detrás de ésta".

Cabe destacar que la sociedad en la que el hombre se encuentra está basada en un sistema que influye en él, como individuo, conocido como el sistema de la personalidad, mientras que el sistema social influye en las personas a través de la interacción entre unos y otros, así como sus sistemas creencias y valores establecidos en su cultura. Es entonces cuando la parte comunicativa del hombre entra en estos medios, realizando una función, desarrollando así, subsistemas que

estarán compuestos por el gobierno o la economía, en el que la comunicación se involucra a través de los medios masivos, llegando a centrarse en las funciones y disfunciones que cumplen éstos.

Esta teoría establece que las funciones comunicativas se fundamentan en la vigilancia del entorno, la relación entre los componentes sociales para dar respuesta a este entorno y transmitirlo de una generación a otra.

Esta teoría del funcionalismo dentro de la comunicación sigue estando vigente en los medios, ya que las funciones de éstos siguen siendo las mismas, sólo que enfocadas en medios alternos que antes no había como los medios digitales contemporáneos.

2.5 La lengua de señas como forma de comunicación humana

Según lo anterior, la lengua de señas ocupa el espacio de un código usado para la comunicación humana, sin embargo, su estado tan complejo, sus diferentes usos, sus adaptaciones a varios idiomas le han hecho elevarse a la categoría de lengua.

"La comunicación es el proceso de creación de entendimiento compartido, como seres humanos nos vemos en la necesidad de comunicarnos ya que somos parte de una sociedad, siendo parte fundamental en el desarrollo de nuestra vida, es importante en la medida que favoreció el intercambio de experiencias, conocimientos, pues no solo se comunica el pensamiento sino también las normas de conducta y todo tipo de información que contribuye al enriquecimiento de la vida del ser humano que vive en comunidades, fortaleciendo el concepto de aldea global" Barker (2000).

De acuerdo con lo citado por De León (2015). La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que Guatemala cuenta con al menos 18 mil personas sordas, un 18.1 % de personas con problemas auditivos, abarcando desde niños hasta adultos, sin embargo vale la pena mencionar que este reporte data del 2005, destaca que a pesar de ser una fuente confiable el dato no es lo suficientemente actualizado y ninguna institución nacional ha hecho alguna estimación más cercana, sin embargo,

las instituciones expertas mantienen la teoría que esta cantidad podría ser mayor debido a que no se ha realizado un censo poblacional y existen muy pocos datos que sean certeros en cuanto al tema, por lo tanto, se manejan únicamente preliminares alrededor de esa cantidad.

El grupo de personas con sordera auditiva parcial o extrema contempla adultos y niños de ambos géneros quienes enfrentan a diario no solo estereotipos sino discriminación a diferentes niveles, tanto laboral, familiar o en círculos de amigos, sin embargo es el aspecto comunicacional el que hoy se convierte en el centro de este estudio; uno de los problemas más evidentes es el aislamiento del que son víctimas en medio de situaciones cotidianas e incluso sencillas para aquellos que no poseen esta discapacidad. ASORGUA. (2017).

La discapacidad se resume en un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede ser una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental.

La sordera es toda reducción de las capacidades auditivas, es la privatización completa o parcial del sentido del oído; esta puede ser debida alteraciones del aparato de transmisión de los sonidos (oído externo, oído medio) o alteraciones de las vías nerviosas.

Los diferentes estudios que se han realizado revelan diferentes clasificaciones de la sordera, entre estos se puede mencionar:

De acuerdo con el grado de agudeza auditiva la sordera puede ser:

- Falta de audición (sordera total o pura).
- Deficiencia auditiva (oye parcialmente con dificultades en el habla).
- De transmisión o conductiva (Problemas físicos en el oído externo o el oído medio impidiendo el paso del sonido).
- De percepción o neurosensorial (lesiones en el oído interno).
- Mixta (lesiones tanto de transmisión como de percepción).

Las diferentes ciencias han desarrollado formas de superar estas deficiencias, creando soluciones, para que las personas con discapacidad logren su participación de manera integral dentro de la sociedad en el marco de fomentar la igualdad, por lo tanto, la lengua de señas es la herramienta óptima para lograr la comunicación efectiva con personas sordas o bien sea entre ellos mismos, de acuerdo con los aportes de De León (2015).

Fischer (1993.) presenta la relación entre la educación del sordo y la visión hacia las señas que eran utilizadas por los sordos y por sus maestros ya que antes del siglo XX las lenguas de señas no eran consideradas lenguas, sino un mero conjunto de signos, sin un sistema específico; sin embargo, es posible inferir a través de estos documentos cómo existía la intuición o la sensibilidad al reconocimiento de estas señas como un lenguaje del sordo.

Dentro de la historia de estos primeros educadores en España destaca la figura de Pedro Ponce de León (1520-1584), de la orden benedictina, quien intenta con éxito la educación del sordo a través de la utilización de la dactilología, la escritura y el lenguaje oral; señala:

"En la Escritura otorgada por Pedro Ponce en el Monasterio de Oña (1578) reconoce que tuve discípulos, que eran sordos y mudos, hijos de grandes señores a quienes mostré hablar y leer, y escribir, y contar, y a rezar, y ayudar a misa y sobre todo, usaron de la doctrina, política y disciplina de los que privó Aristóteles; Porque nuestro monje, siendo el profesor de gramática de los niños que acudían al monasterio, es encargado —hacia 1545— de educar y enseñar, en lo posible, a los sobrinos del Condestable de Castilla, Pedro Fernández de Velasco.

Eran dos niños mudos, hijos de su hermano Juan de Tovar: Francisco, de unos once años y Pedro de nueve. Para lograrlo debía practicar el lenguaje de signos que utilizaban los monjes para comunicarse que servía del cuerpo, de los ojos y de las manos. Pero Ponce llegó a crear su propio método de enseñanza"; Su lema fue: la enseñanza de la palabra se basa en sustituir el oído por la vista. "Fischer (1993).

Cuarenta años después de la muerte de Ponce de León, en 1620, Juan Pablo Bonet publica un libro, considerado el primero en el mundo en su género sobre la educación del sordo, en el cual se consideraba básicamente la técnica de articulación y lectura labio facial, aunque no desconocía el uso de las señas.

En 1755 surge la figura más relevante en la educación de los sordos. Fue el francés Charles Michel de l'Épée, quien funda en París la primera escuela pública para sordos; desarrolla un alfabeto —dactilología—, y un lenguaje signado. Esta lengua de señas es propia de la comunidad silente que en un principio se da cita en la "escuela" de l'Épée, de tal modo que su trabajo consiste en documentar cada una de las señas.

Posteriormente tratar de darle una estructura gramatical que fuera lo más parecida a la estructura gramatical del francés, que era su lengua materna; esta lengua de señas que se estaba gestando es la que dará origen a la lengua de señas francesa, lengua de la cual se desprenderán algunas lenguas de señas en América como la American Sign Language (ASL), la Lengua de Señas Mexicana (LSM) y la Língua de Sinais Brasileira (LIBRAS) y por supuesto, la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA).

También, se registran intentos de sistematizar el conocimiento de las señas, como es el caso de Francisco Fernández Villabrille quien fue maestro en el colegio de sordomudos de Madrid y publica en 1851 un diccionario con más de 1547 descripciones sobre la forma de articular los signos.

Este autor clasifica las señas en "indicativas", "descriptivas" y "relativas", y apunta observaciones que hoy en día pueden ser consideradas vigentes, por ejemplo, sus referencias al número limitado de elementos que comprende la seña, a la condición principal de la mano derecha en la realización de una seña, lo cual pone de manifiesto una profunda reflexión de este personaje sobre la lengua de señas y colabora con su trabajo pionero sobre el análisis de las señas.

Asimismo, resulta de especial interés sus apreciaciones acerca de lo que denomina "mimografía" o sistema posible para escribir las señas, lo cual evidentemente remite a la transcripción de las lenguas visogestuales.

Esta historia demuestra que las señas como lengua no ha cambiado al menos en su base de gestos y movimientos extremadamente visuales que a pesar de haber tenido unos inicios reducidos al ámbito familiar y escolar la necesidad de la sociedad hizo que se desarrollara como lo ha hecho hasta hoy.

2.5.1 La lengua de señas Guatemalteca (LENSEGUA)

Se le conoce como de "lensegua" o "LSG", es la lengua propia que utilizan para comunicarse las personas que padecen problemas auditivos, esta no es una traducción literal de la lengua hablada, este no solo puede ser aprendido por personas sordas sino también por oyentes como medio de comunicación. De León (2015).

En Guatemala la formación y formalización de la estructura y las reglas que debe seguir esta lengua, la enseñanza y demás aspectos relacionados están a cargo de la Asociación de Sordos de Guatemala (ASORGUA), que como su nombre o indica es un grupo de personas reunidas por una causa en común sin fines de lucro.

Actualmente, las instalaciones de ASORGUA funcionan bajo la dirección de Mauricio Méndez y a cargo de la institución quedan las siguientes atribuciones:

- Organizar charlas de información y capacitación para personas oyentes y no oyentes.
- Adaptar e incorporar señas a nuevas palabras que van surgiendo y a los cambios del propio español como lengua materna.
- Adaptar e incorporar palabras en idiomas mayas.
- Incorporar nuevas palabras como chapinismos.
- Promover la lengua de señas entre el resto de las personas que conforman la sociedad Guatemalteca.

LENSEGUA, nace en el año de 2001 como un conjunto de señas que se han tratado de estandarizar para que sea utilizado en todo el país pues en los distintos departamentos e inclusive municipios solían varias las señas con las cuales se comunican los sordos guatemaltecos.

Actualmente ASORGUA se encarga también de la enseñanza y divulgación de LENSEGUA, realizando cursos que con el apoyo del Colegio Profesional de Psicólogos se imparten en diferentes instituciones del país relacionadas con este campo como Asociación Prociegos y sordos, Fundación Alex (FUNDAL), entre otros; donde los participantes obtienen el grado de Técnico en lenguaje de señas después de estudiarlo por tres años y posteriormente el grado de Interprete profesional de lenguaje de señas Guatemalteco al culminar los cinco años de formación.

2.5.2 Alfabeto en lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA)

Gracias a la intervención de ASORGUA, se ha establecido formalmente una seña para cada letra del alfabeto, mismas que sirven para deletrear nombres o apellidos propios, nombres de lugares específicos, nombres de algunos países (que no tengan seña formal), nombres de costumbres de lugares, entre otros.



Extraído de De León (2015).

2.5.3 Principios básicos de LENSEGUA

El principio básico de esta lengua es fundamentar las señas en movimientos simples, rápidos para que su uso y adaptación sea lo más sencillo que sea posible tanto para emisor como para receptor.

El uso de la mano derecha es muy importante puesto que es la que más se usa, en algunos temas en específico como los números, entre otros.

Generalmente cuando se está hablando en esta lengua de manera continua se usa solamente una mano (la derecha en la mayoría de los casos).

La seña personal

A cada persona le corresponde una seña individual que los sordos o el grupo con el que se desenvuelve en lengua de señas le atribuyen basado en alguna característica física, como un lunar en las manos o el rostro, el uso de lentes, la forma de las cejas o el cabello incluso un pasatiempo.

El apodo

El apodo es una construcción de la seña que identifica a cada persona y se desarrolla en conjunto con la seña que se le haya otorgado a cada persona más el significado de esta.

Los verbos

Son representados por una seña general que no distingue tiempo verbal tal cual el español lo hace, es decir que no se incluyen los tres tiempos (presente, pasado y futro) sino que para expresar pasado se usará la seña propia de la palabra "ayer" y para expresar el futura del verbo se usará la seña propia de la palabra "mañana o el lunes, etc".

Los números

Se suelen expresar imaginando un cuaderno de matemática, es decir que se basa en la posición de unidades y decenas, en esta oportunidad se usan en orden ambas manos.

Para fines prácticos se han creado señas que pertenecen a algunos números en específico como:

De 1 a 10 se usa una mano

De 11 a 19 Se suman los dedos de un lado de la mano y al girar la misma mano se siguen sumando.

Tienen su propia seña, 15, 20, 25, 75, 100, mil millón y billón.

Los meses del año

Estas señas son las que más cambian de país en país o bien del español al inglés en señas, puesto que están determinados por las costumbres de cada sociedad, por ejemplo, la celebración de carnaval (febrero), las procesiones (marzo), etc.

Asorgua trabaja todos los días de la mano de la comunidad sorda del país para crear nuevas señas que ayuden al desarrollo de esta lengua y hacer posible la inclusión.

Otros términos acuñados

Para la comunidad sorda en Guatemala, se han reconocido los siguientes vocabularios:

- El reloj
- Frutas y verduras
- Operaciones matemáticas
- Símbolos patrios
- Costumbres
- La familia

2.6 La comunicación externa

Esta especial rama de la comunicación consiste en divulgar información oportuna y relevante de una organización al público externo con el que se relaciona. A través de la comunicación externa, una organización gestiona la imagen que quiere proyectar al mercado o a la sociedad en general, por eso posee gran relevancia dentro de los

procesos de comunicación porque es el tipo de mensajes que sirven como carta de presentación de la organización. Es el conjunto de actividades generadoras de mensajes dirigidos a crear, mantener o mejorar la relación con los diferentes públicos objetivo del negocio, así como a proyectar una imagen favorable de la compañía Bravo (2016).

Esta especialidad de la comunicación busca la interacción con clientes reales y potenciales, visitante y público en general de una institución, es parte fundamental en una institución, es una transmisión y recepción de datos que son esenciales para el buen funcionamiento de la empresa. Gracias a esta comunicación la institución se da a conocer en el campo y de estos mensajes depende la imagen que tendrá por afuera de sus muros, según el autor.

2.6.1 Objetivos de la comunicación externa

- Generar una imagen positiva de la organización o institución por medio de estrategias de comunicación que contemplen el flujo de información puntual e integral que permita presentar un plano general de la institución a un público determinado.
- Darse a conocer por medio de la divulgación o la publicidad, el medio más efectivo como lo es el audio visual, a través del cual es posible transmitir en imágenes el lenguaje de señas con información de los estudios correspondientes al trabajo de campo.
- Alimentar buenas relaciones con el grupo objetivo no solamente por medio de un buen mensaje claro y que informe, sino también de acciones generadoras de opinión pública.

2.6.2 Funciones de la comunicación externa

Según lo destacado por De Marchis, citado por Bravo (2016.) la comunicación externa posee las siguientes funciones que no deberán escapar de la óptica del comunicador durante el proceso:

A. Investigar: Para elaborar una política de acuerdo al clima social

de la institución.

B. Orientar: Logrando una capacidad de escuchar y sensibilizar

sobre los distintos aspectos de la organización para que pueda transmitirse hacia el público externo con

éxito y proyectarse.

C. Informar: De manera clara, específica y oportuna a todos los

que conforman el grupo objetivo que posee.

D. Animar y coordinar: Crear redes de comunicación que hagan de manera

natural que los mensajes fluyan de manera natural aunque han sido estimados con mucha anticipación.

E. Organizar mensajes: A modo de prevenir las crisis en la medida de lo

posible por medio del fomento de una imagen positiva, así como manejarlas estratégicamente

cuando estas sean eminentes.

F. Educar: Al grupo objetivo, recordando la función principal del

lenguaje, el mutuo aprendizaje para el desarrollo de

la sociedad.

2.6.3 Herramientas de la comunicación externa

La comunicación externa se sirve de diferentes herramientas o técnicas que la auxilian para lograr sus objetivos de manera integral y eficiente, se detallan:

A. Relaciones públicas (RR. PP.)

Constituyen una herramienta que rompe las barreras en el entorno de la organización que se beneficia de ella, pues refuerza el prestigio de esta por medio de las personas que conforman su grupo meta, tanto como de los

medios de comunicación que lo integran. El objetivo de llegar a los medios masivos mediante las relaciones públicas es que estos se acostumbren a transmitir únicamente la información oficial que la organización le otorga y minimizar el trabajo indagatorio propio del ejercicio periodístico, ello no representa manipulación, puesto que el primer punto es ser una fuente de información para ellos veraz y confiable.

Las relaciones públicas implican:

- Relaciones humanas
- Relaciones cordiales
- Relaciones profesionales
- Relaciones permanentes

B. Campaña informativa

Es un recurso usado por la comunicación para difundir un hecho que amerite publicidad durante un tiempo determinado, se basa en el grupo objetivo para seleccionar los medios idóneos para aprovechar dicha difusión.

C. Publicidad

Es una forma pagada de comunicación impersonal sobre una organización, sus productos o ambos, que se transmite a una audiencia seleccionada a través de un medio de comunicación masivo.

D. Proyección social

Se llaman así los programas que realizan las instituciones en beneficio de una porción de la sociedad, bien sea llevándoles alimento en época de sequía o implementando un programa de reforestación para áreas verdes, la proyección social es una estrategia de comunicación externa que dota a las instituciones de un papel más participativo en la sociedad, consciente de las diferentes problemáticas de la realidad nacional.

2.6.4 Grupo objetivo de la comunicación externa

El primer paso es determinar las características del grupo meta, también llamado grupo objetivo, que es representado por el conjunto de personas a las que va dirigido el mensaje, ello para adaptar el canal, el código e incluso el contexto de acuerdo con las características de este grupo.

- Opinión pública
- Autoridades
- Medios de comunicación

2.6.5 Canales de la comunicación externa

Los canales de comunicación externa más sugeridos son:

- Páginas de internet oficiales
- Boletines
- Pauta en medios masivos
- Rueda o conferencia de prensa
- Dossier informativo
- Medios de comunicación digital
- Otros canales

2.7 Congreso de la República de Guatemala

El Congreso de la República de Guatemala es uno de los tres Organismos del Estado contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala. A este corresponde la potestad legislativa y está conformado por diputados electos en voto universal, libre y secreto por el pueblo cada cuatro años, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

El Acta de Independencia fue el hecho que radicalmente cambió la estructura política del Orden Monárquico al Republicano, Representativo Federal. El punto segundo del acta dice así: "Que se proceda a elegir Diputados y representantes suyos y éstos concurrirán a esta capital a formar el Congreso (Asamblea Nacional Constituyente y Legislativo oportunamente), que deba decidir el punto de

independencia y fijar en caso de acordarla, la forma de gobierno y la ley fundamental que la debe regir, según la autora.

En épocas de la colonización hasta la revolución del año de 1944, el Poder Legislativo se llamaba Asamblea Legislativa, en la conformación de la Constitución Política de 1945, mediante el Decreto Número 188 se modificó su nombre, en un párrafo se lee: En las leyes de disposiciones, se cambia el nombre de Asamblea Legislativa por el Congreso de la República, nombre que se conserva hasta la actualidad. Señala Mendoza (2015.)

El Congreso de la República se encuentra actualmente prestando sus servicios en 52 comisiones de trabajo, 14 bloques legislativos con los diputados independientes, 158 diputados, 8 direcciones administrativas legalmente reconocidas, en las próximas elecciones generales se verán efectivos cambios que ya están contenidos en la ley de partidos políticos y en la ley orgánica de este Organismo que fueron recientemente reformadas.

La Constitución Política de la República de Guatemala, otorga la potestad legislativa, de control político y representación entre otras, al Congreso de la República, el cual está integrado por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal, por el sistema de lista nacional y distrital.

2.7.1 Misión del Congreso de la República

Gestionar el proceso legislativo, el ejercicio de la representación y fiscalización; así como el control político, con el objeto de contribuir a consolidar el sistema democrático, base del desarrollo socioeconómico integral del país. El Congreso de la República de Guatemala constituye el órgano representativo de la nación, conforme lo establece la Constitución Política de la República y, trabaja proactivamente en la generación de leyes de calidad, actos de representación y acciones de control político, con la finalidad de mejorar la credibilidad, legitimidad y confianza por parte de la ciudadanía. Mendoza (2015.)

2.7.2 Visión del Congreso de la República

Ser la institución fundamental del sistema democrático que reúne, simboliza y lidera la representación nacional; consolidar al Congreso de la República como la institución central de representación del régimen democrático, llamado a contribuir y a consolidar el Estado de Derecho; y, cuya eficiencia institucional, sea lograda sobre la base del análisis, el diálogo y el consenso de la legislación que el país requiere para su desarrollo y gobernabilidad; así como con su labor de fiscalización y control político.

2.7.3 Valores del Congreso de la República

Los valores del Congreso de la República son los pilares más importantes dentro de la Institución; son grandes fuerzas impulsoras del cómo hacemos nuestro trabajo, tanto de sus miembros y, especialmente de sus dirigentes, estos son:

- Honestidad
- Solidaridad
- Justicia
- Ética
- Responsabilidad

2.7.4 Principios del Congreso de la República

Los principios son verdades profundas, no cambian con el tiempo, han existido y existirán siempre, son válidos para cualquier persona, en cualquier lugar y en cualquier situación, son irreducibles individualmente e integrales en su conjunto; además, son prácticos y pueden ser utilizados para obtener resultados positivos y útiles para la institución:

- Disciplina
- Autoridad
- Unidad de dirección
- Orden e iniciativa

2.7.5 Funciones generales del Organismo Legislativo

El Congreso de la República es el máximo órgano de representación popular, y cumple tres funciones básicas:

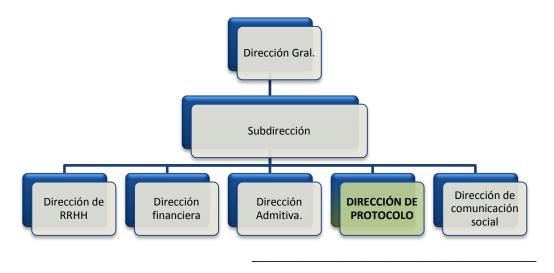
- Legislativa
- De Fiscalización y Control político
- De representación

Los órganos mediante los cuales ejerce su función legislativa, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica, son:

- Pleno,
- Junta Directiva,
- Presidencia,
- Comisión Permanente,
- La Comisión de Derechos Humanos
- Las Comisiones de Trabajo
- Las Comisiones Extraordinarias y las Específicas
- La Junta de Jefes de Bloque

2.7.6 Estructura organizativa

El Congreso de la República es el Órgano más importante de los tres poderes del Estado, ello porque en este se reúne la voz del pueblo, pues los Diputados son electos por medio del ejercicio democrático del sufragio, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica, el Organismo Legislativo está integrado además de los diputados por el personal técnico y administrativo, por lo cual, fue necesario dividir la actividad legislativa de la administrativa, por lo tanto, la estructura organizativa quedaría representada en el Organigrama General de la siguiente forma:



Mendoza (2015.)

2.7.7 Ubicación y horario de labores

El edificio central del Congreso de la República, conocido como Palacio Legislativo se encuentra situado en la 9ª. Avenida 9-44 de la zona 1, en la Ciudad de Guatemala. Su horario de trabajo inicia a las 8:00 de la mañana y finaliza a las 16:30 horas. En este horario se desarrollan tanto labores administrativas y técnicas del personal del Organismo Legislativo, como las actividades propias en las áreas de legislación, representación o fiscalización y control político; de la misma forma se reciben a funcionarios públicos y personal diplomático que viene a realizar actividades de distinta naturaleza con los parlamentarios.

El edificio principal que sirve de insignia para la democracia es conocido como el Palacio Legislativo o Congreso, el cual ha sido declarado Monumento Nacional, además del Palacio Legislativo, con un complejo de edificios que le sirven para desarrollar sus importantes labores, dentro de estos inmuebles se cuenta varios inmuebles, algunos conocidos por su antigüedad y riqueza arquitectónica como edificio de Bancadas, la Casa Larrazábal, la Casa de la Cultura, la Casona y la Casa China; otros son edificios relativamente modernos que albergan oficinas administrativas y oficinas de diputados.

2.8 El estado de Guatemala y su compromiso con la igualdad de derechos y la inclusión

El marco de derecho positivo en Guatemala, contempla la atención y el fortalecimiento a programas en beneficio de las personas que viven con diversos tipos de discapacidad de la siguiente manera:

- Decreto 135 96 para crear el Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad. (CONADI);
- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo;
- Decreto 59 2008 del Congreso de la República para promover, proteger y asegurar el goce pleno y condiciones de igualdad de los discapacitados; uno de sus fines principales, es la comunicación mediante lenguaje, visualización de textos, por braille, táctil, macrotipos, dispositivos multimedia;
- Normas uniformes sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, basadas sobre experiencias adquiridas durante el decenio de las Naciones Unidas para los impedidos que comprende del año de 1983 a 1992;
- Carta internacional de los Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Civiles y Políticos;
- Convención sobre los Derechos humanos;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Programa de acción mundial para los impedidos;
- Iniciativa que dispone aprobar la Ley de reconocimiento de la lengua de señas de Guatemala, (LENSEGUA);
- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Ley de acceso a la información pública Decreto 57-2008;
- Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001;
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 1-2002;
- Código Municipal, Decreto 12-2002

- Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002.
- Código de Salud;
- Código de Trabajo;
- Ley General de Educación;
- Convenio internacional 169;
- Recomendación 168 de la Organización internacional de Trabajo (OIT)
 Readaptación profesional y empleo para personas Invalidas;
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad;
- Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas de 1993;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde su artículo primero reconoce que "Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Este enunciado, que se repite en todas las Convenciones regionales sobre la materia y en las Cartas Fundamentales de los países, aborda los aspectos más cruciales que definen al ser humano y su desarrollo dentro del conglomerado social para que viva de manera digna e integral;
- Decreto 135- 96 Ley de atención a las personas con discapacidad, y su reglamento que contempla dentro de sus objetivos:
- 1. Servir como instrumento legal;
- 2. Garantizar la igualdad de oportunidades;
- 3. Eliminación de cualquier tipo de discriminación;
- 4. Establecer bases jurídicas para equiparar oportunidades;
- 5. Principios Básicos sobre esta legislación;
- 6. Fortalecimiento de derechos de las personas con discapacidad;

Capítulo 3

Marco metodológico

3. 1 Método de la investigación

Se ha recurrido a dos métodos cualitativo llamado también inductivo, que según, Ortíz (2009) consiste en conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes mediante la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen y al método cuantitativo porque a través de encuesta a personas con discapacidad auditiva se realizó la recolección y analisis de datos numéricos, que evidencian el interés de este grupo de la sociedad de tener acceso a la información en el Congreso.

3.2 Tipo de investigación: descriptiva

Como su nombre lo indica, es aquel proceso que se interesa por describir, explicar la influencia, importancia, las causas o factores que intervienen en determinada realidad, describe Ortíz (2009).

Es decir, para este estudio se contempla una tesis descriptiva realizada con la investigación de campo, basada en estimaciones obtenidas directamente de la realidad, las cuales permiten cerciorarse de las condiciones reales para conseguir los datos.

3.3 Técnicas de investigación

Se recopiló información por las vías:

- ✓ Observación
- √ Fichaie
- ✓ Encuesta
- ✓ Análisis

Con el objeto de realizar una investigación que ayude a agotar el tema dotándolo de un enfoque actualizado para poder realizar la redacción coherente en orden de ideas para que el estudio resulte de interés para el lector.

3.4. Instrumentos de la investigación

- ✓ Fichas bibliográficas
- ✓ Fichas hemerográficas
- ✓ Fichas de resumen
- ✓ Análisis FODA
- ✓ Tabla PNI
- ✓ Método del árbol de problemas y soluciones
- ✓ Cuestionario para la realización de encuestas

3.5 Procedimiento de la investigación

Para realizar esta tesis, se contó con el auxilio de las siguientes fases de la investigación:

Fase heurística: se realizó una búsqueda detallada de fuentes de información que puedan nutrir el estudio, tomando en cuenta libros, folletos, monografías, tesis de grado de diferentes universidades y distintas profesiones, artículos publicados por medios de comunicación, trabajos especiales y búsquedas en internet. Mérida. (2011).

Fase hermenéutica: durante esta fase, cada una de las fuentes investigadas fue leída, analizada, interpretada y clasificada de acuerdo con su importancia dentro de la investigación y se seleccionarán los aportes fundamentales para transmitirlos al lector a quien este estudio sirve como material de consulta. Mérida. (2011).

Otras características de esta investigación

- Compilación de información general del tema.
- Investigación acerca de lo que ya se ha escrito a cerca del tema y aportar un nuevo conocimiento del mismo.
- Análisis.
- Descripción de los hallazgos.

Según el tipo de datos, la investigación fue mixta: cuantitativa, pues se basó únicamente en datos numéricos y cualitativos; recabó y analizó palabras y reacciones verbales.

3.6 Población

La población que se estudia en esta investigación está compuesta por veinte (20) encuestados, estudiantes, sordos que han buscado información o visitado el Congreso de la República cuyo rango de edad y otros datos se darán a conocer por medio del cuestionario.

3.7 Muestra

Es el número de elementos, elegidos de una población para que los resultados puedan aplicarse a la totalidad de esta población, con la condición de que sean representativos de la misma. El tamaño de la muestra depende de tres aspectos:

- Del error o margen de imprecisión permitido.
- Del nivel de confianza.
- Del carácter finito o infinito de la población.

Para efecto de esta investigación se ha extraído la muestra en la aplicación digital Indemer, especializado en administrar encuestas de mercado, el cual arroja los siguientes resultados:

Se encuestó a 20 personas, de las cuales se tomó en cuenta 18, como sugiere la calculadora muestral, basada en la siguiente fórmula para poblaciones finitas (menos de 100 mil personas como universo):

$$n = Z^2 * P * Q * N / e^2 (N-1) + Z^2 * P * Q$$

n = Número de elementos de la muestra.

N = Número de elementos del universo.

P/Q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno.

 Z^2 = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido: siempre se opera con valor sigma. (Ver la tabla de valores de Z).

E = Margen de error o de imprecisión permitido (lo determinará el director del estudio).

3.8 Error muestral

Es el error o imprecisión que existe en la muestra, es decir, una parte de una población o universo para recoger información que pueda proyectarse a toda la población; por ejemplo: el error muestral, en el caso de un censo, teóricamente es de cero (se investiga a toda la población o universo). En este estudio se ha tomado en cuenta 5% de la muestra destinado a error muestral, como es el caso en los estudios de manera general.

3.9 Error no muestral

Es el error por otras variables diferentes al hecho de que exista un error propio de la muestra. Por ejemplo: error en el levantamiento de datos, error de marco o selección muestral, error en la formulación de las preguntas, falsificación de respuestas, entre otros. También se ha tomado en cuenta un margen de error no muestral de 5%.

El margen de error o imprecisión promedio en un estudio de investigación es de +/- 5%, y depende directamente del tamaño de la muestra. El máximo normalmente aceptado es de 10%, en este estudio se posee un margen de imprecisión de 5%.

3.10 Confiabilidad

Se refiere al nivel de certeza si los resultados son o no representativos de la población en estudio, y a la magnitud de este acercamiento; por ejemplo: el porcentaje más común es de 95% de confianza. Este estudio se basa en un nivel de confianza de 95%, según los cálculos de la aplicación digital Idemer.

3.11 Procedimiento

- Se recopiló información bibliográfica documental relacionada con el tema.
- Se elaboró el cuestionario.
- Una vez elaborado el cuestionario se efectuó el trabajo de campo.
- Procesamiento de los datos y análisis de resultados mediante la aplicación de técnicas estadísticas precisas.
- Análisis descriptivo de los resultados obtenidos de los encuestados.
- Redacción se realizó en orden de ideas.

Capítulo 4

Análisis

4.1 Diagnóstico de Comunicación

Según Francés (2001): "El objetivo de la realización de un diagnóstico es juntar la información necesaria para diseñar y elaborar estrategias y un plan de acción, analizado y contrastando los datos recabados con un modelo de calidad, para luego tomar las medidas correspondientes para subsanar las posibles barreras".

Proviene del griego *diagnos* y significa distinguir, discernir, conocer. Pero para llegar a la tercera acepción es preciso pasar por las dos primeras. "El diagnóstico es un primer lugar, un ejercicio de diferenciación de los elementos de la realidad. Y en última instancia, una lectura esencial de la realidad, una lectura de sus conexiones esenciales, de una perspectiva histórica". Prieto (1985.)

Tomando como referencia lo antes mencionado se llevó a cabo el presente diagnostico tomando como eje central el análisis de la información recopilada en trabajo de campo realizado a través de encuesta a personas con discapacidad auditiva de la Asociación Educativa para el Sordo (ASEDES).

Para efecto de esta investigación se ha extraído la muestra en la aplicación digital Indemer, especializado en administrar encuestas de mercado, se realizó un muestreo probabilístico de 20 encuestas de las cuales se espera tomar en cuenta 18, como sugiere la calculadora muestral, basada en la siguiente fórmula para poblaciones finitas (menos de 100 mil personas como universo):

$$n = Z^2 * P * Q * N / e^2 (N-1) + Z^2 * P * Q$$

De acuerdo a lo observado en los resultados de las encuestas el 38% de los indagados está en el rango de los 28 a 37 años de vida, el 33% de ellos es mayor a los 38 años y el 29% está en e I rango de 18 a 27 años; en otras palabras, todos ellos poseen actualmente el derecho que la Constitución Política les otorga de la ciudadanía, que incluye el ejercicio del voto, como otros de índole política.

En trabajo de campo también fue posible observar que en el género de los encuestados la mayoría (65%) corresponde al femenino; es decir, mujeres guatemaltecas y como señala el registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral (TSE), consultado a través de su página web, este mismo dato se vuelve una tendencia pues según registros, 73% de los empadronados son mujeres en edad de ciudadanía. Es así como se sabe que las mujeres representan un sector amplio de la población y con participación ciudadana, que tienen interés y están participando en las actividades de orden político partidista del país el 35% de los encuestados pertenecen al género masculino.

Según los resultados arrojados durante la realización del estudio, se sabe que 95% de los sordos y sordas encuestados, efectivamente, saben leer e interpretar los diferentes signos del alfabeto castellano; este canal de comunicación es usado por la comunidad sorda para integrarse al sistema académico regular del país, que solo ofrece escasas opciones para esta porción de la sociedad; además, cuando aprenden a leer a pesar del gran reto que supone se integran también al sistema informativo del país tanto en medios escritos de circulación nacional como en medios alternativos a través de internet. Solamente 5% de los encuestados en este ejercicio, manifiestan no saber leer o escribir.

Conocer el lugar donde los encuestados han asentado su domicilio permite a este estudio identificar algunas de las necesidades del sector de la población con retos para incorporarse en todos los niveles sociales. 50% de ellos viven en la ciudad capital, mientras tanto, el resto de los encuestados se asienta en los municipios periféricos a esta; conforme muestra la gráfica. Entre tanto, 40% vive en un municipio cercano, tales como Mixco, Villa Nueva, Villa Canales, entre otros. 10% señala vivir fuera de la ciudad capital guatemalteca.

45% de los encuestados, quienes pertenecen a este sector de la población sorda manifiestan que no se sienten motivados a visitar el Congreso de la República; aunque no se abordaron las razones precisas de este descontento, sin duda, entre estas se puede contar la falta de esfuerzos que este Organismo del Estado evidencia para con este sector de la sociedad civil; 40% si se siente motivado a

visitar el Congreso y enfrentar el reto que esto supone. 15% no sabe o no contesta la interrogante.

El 80% de los encuestados revelaron que sí han visto noticias del Congreso en diferentes medios de información; 15% de ellos, señala que no ha visto o tenido acceso a estas, mientras que 5% no sabe o no contesta. Esta gráfica evidencia que la institución como fuente de información es una de las más fructíferas que genera interés entre la población y la ciudadanía.

55% de los encuestados en este ejercicio expresan tener acercamiento con noticias del Congreso de la República al menos una vez por semana, mientras que 30% de estos opina que al menos dos veces por semana tiene contacto con noticias relacionadas al Congreso de la República; El 15% de los encuestados afirma tener acercamiento con las noticas que emiten los diferentes medios de comunicación desde el Congreso de la República, una o más veces diarias.

De acuerdo a las respuestas brindadas por los encuestados se sabe que usan la televisión como medio de información, el 45% de ellos, lo cual es razonable, por ser el medio de comunicación por excelencia debido a sus múltiples características positivas, sobre todo que esta transmite imágenes de gran calidad que resultan comprensibles en el caso de los sordos y esto les permite crear un contexto; seguido por 30% de los encuestados que manifiestan usar diferentes medios a través de internet para informarse; 20% usa la prensa escrita como medio para recibir información de manera periódica y solo 5% no responde la pregunta.

Si bien es cierto, ya se evidenciaron los medios que más se acoplan a las necesidades de los encuestados, es necesario saber el nivel de comprensión que estos reconocen de la información que les fue transmitida; 40% de ellos reconoce que entendió poco de la información que recibió; 25% señala que entendió poco de dicha información; 15% de ellos manifiesta que no entendió nada y 20% no sabe o no contesta a interrogante. Esta gráfica comprueba que la mayoría de los encuestados no entiende la información a la que tiene acceso.

Los encuestados aportan en su 85% que están a favor del uso continuo del lenguaje de señas en el Congreso de la República; solamente 10% reporta que no está a favor y el reducido 5% restante de ellos no responde a la pregunta. En esta gráfica se evidencia una de las más grandes necesidades que tienen los sordos para lograr la inclusión de este sector de la población.

85% de los encuestados se expresaron de manera positiva ante la posibilidad de tener acceso a noticias del Congreso de la República en Lensegua; 10% de ellos señala no tener interés y el 5% no contesta. Se evidencia necesidad que tiene la población sorda a incorporarse a la sociedad que consume información en la actualidad nacional.

A esto 80% de los encuestados se pronunciaron a favor, 15% no lo encuentran pertinente y 5% no responde a la interrogante; es claro que incluir Lensegua dentro de los procesos de comunicación para atención al visitante del Congreso de la República es uno de los reclamos de los sordos encuestados en este estudio.

De acuerdo al 50% de los encuestados, es necesaria la actualización de Lensegua por medio de la creación de nuevas señas para describir el cambiante contexto político actual; 30% de ellos no lo considera necesario y 20% no contesta la interrogante. Estas cantidades permiten identificar una necesidad más de los sordos que no está siendo abordada por el resto de la sociedad en beneficio de estos.

45% de los encuestados señalo que no participa en actividades de la política partidista actual porque en este contexto, no usan Lensegua, a 40% de ellos no les interesa participar y el 15% restante señala que no participa pues no tiene conocidos en la política.

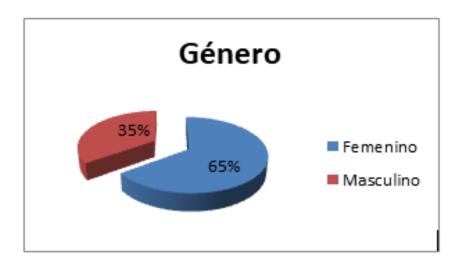
La comunicación social y la investigación no pueden desligarse de los aspectos de desarrollo de las instituciones, entendiendo el desarrollo como el mejoramiento de las condiciones con una visión de sostenibilidad a lo largo del tiempo: políticas, implementación de proyectos, creación de nueva infraestructura, divulgación de

resultados de investigación, la educación y sobre todo la igualdad en el derecho al acceso a la información soy muy importantes para el desarrollo de las personas sordas y por ende también del país.

4.2 Análisis final de resultados en graficas

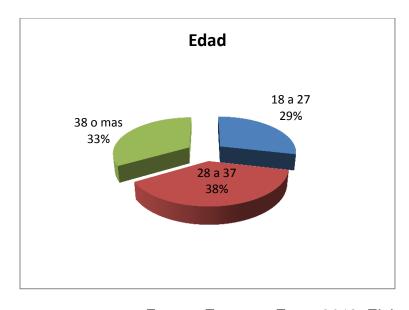
4.2.1 Serie I: Datos demográficos

4.2.2 Gráfica No. 1: Género de los encuestados



Fuente: Encuesta Enero 2018; Elaboración propia.

4.2.3 Gráfica No. 2: Edad de los encuestados

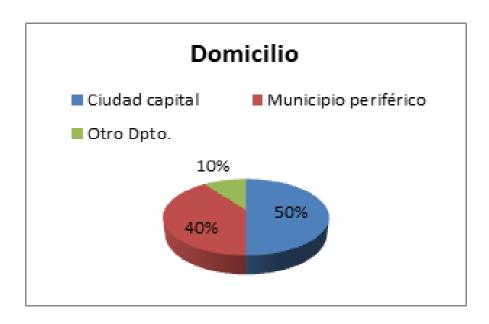


4.2.4 Gráfica No. 3: Inclusión lectora de los encuestados



Fuente: Encuesta Enero 2018; Elaboración propia.

4.2.5 Gráfica No. 4: Domicilio de los encuestados



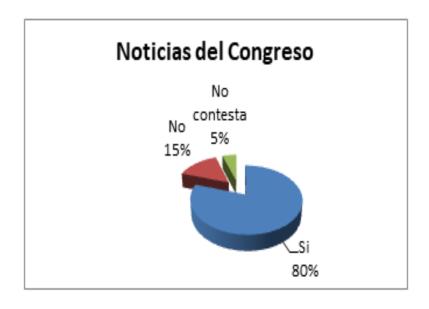
4.3 Serie II: Datos psicográficos

4.3.1 Gráfica No. 5: Motivación de los encuestados hacia visitar el Congreso de la República

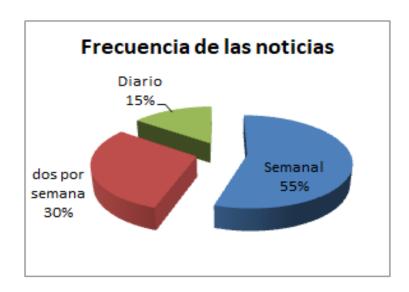


Fuente: Encuesta Enero 2018; Elaboración propia.

4.3.2 Gráfica No.6: ¿Ha visto noticias del Congreso de la República en medios de comunicación?

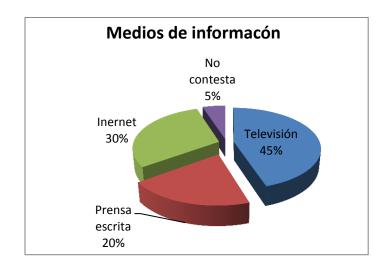


4.3.3 Gráfica No. 7: ¿Con qué frecuencia se informa a cerca del Congreso de la República?

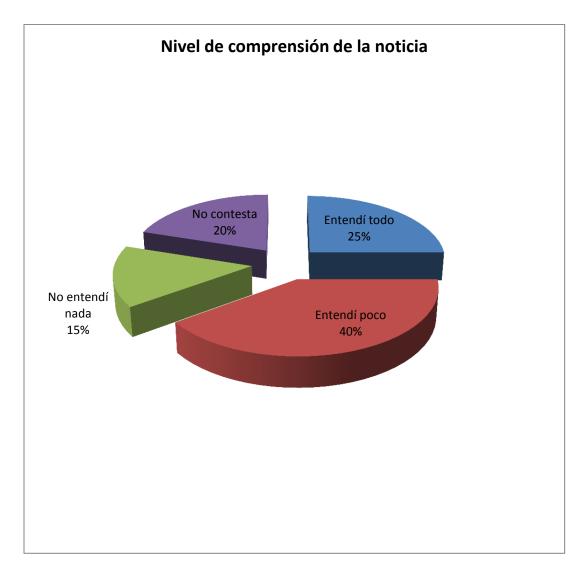


Fuente: Encuesta Enero 2018; Elaboración propia.

4.3.4 Gráfica No. 8: Medios que usa para recibir información del Congreso de la República

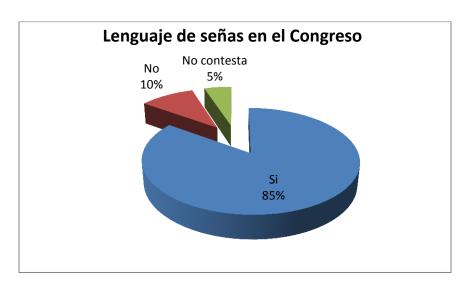


4.3.5 Gráfica No. 9 Nivel de comprensión de la información



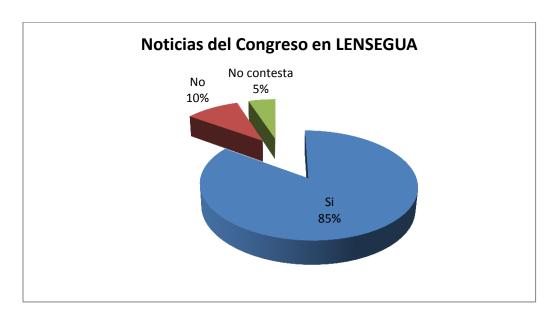
4.4 Serie III: Otros datos

4.4.1 Gráfica No. 10: ¿Está a favor del uso de Lensegua en el Congreso?

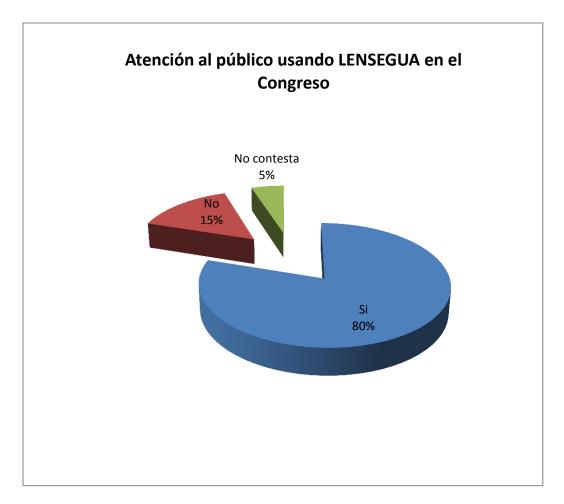


Fuente: Encuesta Enero 2018; Elaboración propia.

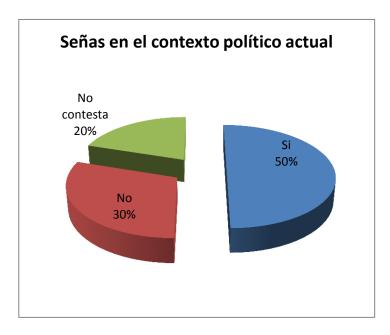
4.4.2 Gráfica No. 11: ¿Serían interesantes las noticias del Congreso en Lengua de señas?



4.4.3 Gráfica No. 12: ¿Es necesaria la atención al público usando Lensegua en el Congreso de la República?

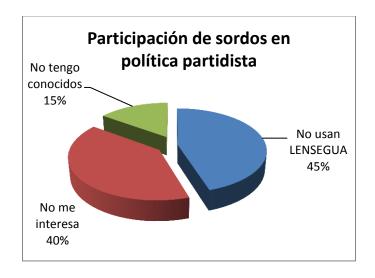


4.4.4 Gráfica No. 13: ¿Son necesarias nuevas señas en el contexto político actual?



Fuente: Encuesta Enero 2018; Elaboración propia.

4.4.5 Gráfica No. 14: Razones por las que usted no participa en política partidista



Capítulo 5

Propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República

5.1 Introducción de la propuesta

La comunicación externa, es el conjunto de mensajes dirigidos a crear, mantener o mejorar la relación con los diferentes públicos, así como para mejorar la imagen pública.

La información debe ser oportuna y relevante desde una organización hacia el público externo con el que se relaciona mediante la comunicación y específicamente, el Congreso de la República en su papel de emisor del mensaje no solo debe crear procesos de comunicación asertiva para sus diferentes públicos, sino, la ley lo obliga que así sea.

Para Instituciones del Estado, la comunicación externa va más allá de generar una imagen positiva por medo de la divulgación o la publicidad, sino que debe ser una prioridad para este Organismo del Estado que representa la singularidad de la sociedad.

5.2 Análisis de las intervenciones actuales

El Congreso de la República, actualmente no posee intervenciones o procesos de comunicación externa amigables con la comunidad de sordos, es decir, no usa estrategias para superar las barreras y ruidos que surgen en el proceso de comunicación y que esto permita las mejoras.

En la actualidad el Congreso de la República no desarrolla ninguna estrategia de comunicación externa con el público no hablante.

Con el estudio de esta propuesta fue posible conocer que los procesos de comunicación externa del Congreso de la República son nulos y carecen de planificación estratégica.

5.3 Grupo objetivo (GO) de la propuesta

Para elaborar una planificación estratégica, lo primero es determinar el grupo objetivo o publico meta al cual se habrán de dirigir los mensajes que la conforman; eso se realiza por medio del trabajo de campo; es decir, las encuestas, las entrevistas y guías observacionales y análisis FODA y otros esto permite implementar estrategias para que el proyecto se ejecute de acuerdo a los requerimientos o necesidades de ese grupo.

Definir el grupo objetivo ayuda a estructurar la propuesta, se aborda en términos comerciales de acuerdo con lo que los estudiosos aportan; sin embargo, pretende mejorar los mensajes dirigidos hacia el público externo para que se pueda completar un proceso de comunicación asertiva.

5.3.1 Datos demográficos del grupo objetivo (GO)

En este estudio se evidencia que el grupo meta está conformado por hombres y mujeres cuyas edades se ubican en el rango de los 18 a os 38 años de edad, todos ellos en ejercicio de sus derechos ciudadanos de acuerdo a la legislación actual. Entre otros datos del grupo objetivo se sabe que el 50% de ellos reside en la ciudad capital y el resto vive en los municipios periféricos. Asimismo, 95% de los encuestados sabe leer y escribir en los diferentes signos del idioma español, sin embargo, todos ellos viven con retos auditivos y sordera en diferentes niveles.

5.4 La propuesta de comunicación

La propuesta de comunicación es un documento conformado por estrategias y herramientas actualizadas que coadyuven a la institución a unificar los recursos que ya posee u obtener nuevos con el fin de lograr un proceso de comunicación asertiva. Todos los datos que aporta la propuesta se usan para corregir las barreras en procesos de comunicación de alto riesgo. Por lo tanto, la propuesta comunicacional representa un conjunto de estrategias de comunicación desarrolladas mediante una planificación que permite ejecutaras enfocadas a resolver la problemática evidenciada durante el proceso del diagnóstico comunicativo. Alvarado y Estrada (2002).

El diccionario publicado en el sitio www.rae.org, define al concepto así:

- Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a uno para un fin.
- Consulta de uno o más sujetos hechos al superior para empleo o beneficio.
- Consulta de un asunto o negocio a la persona, junta o cuerpo que lo ha de resolver.

Por lo tanto, se infiere que una propuesta de comunicación implica las funciones informativas y comunicativas. La función de la información en una propuesta consiste en difundir los sucesos, a partir de una selección de procedimientos en donde se encuentran involucrados los agentes de la organización, los medios de comunicación y los mensajes. Por su parte, la función de la comunicación se ubica en la intención de compartir o poner en común una situación, esto es entrar en un proceso de calibración donde existe la intención de generar marcos de referencias similares, entre el o los que emiten un mensaje y entre el o los que lo reciben. Vásquez (2010).

5.5 Descripción de la propuesta

Este estudio contempla una propuesta de comunicación externa que permita optimizar flujos de comunicación desde el Congreso de la República hacia el grupo objetivo, aquellos y aquellas que poseen algún tipo de sordera, representan

el público de esta. Para integrar esta propuesta con estrategias específicas y contemporáneas se ha realizado un análisis de los procesos comunicacionales del Congreso de la República por medio de los diferentes instrumentos que este estudio realizó.

5.6 Funciones de la propuesta

- Priorizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.
- Crear, fortalecer y mantener procesos de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas.
- Aumentar la cantidad y calidad de mensajes creando vínculos entre esta Institución del Estado y este sector del grupo objetivo.
- Abordar todo ello priorizando la misión, visión y valores del Congreso de la República.

5.7 Objetivos de la propuesta

Objetivo general

 Presentar una propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República.

Objetivos específicos

- Crear mensajes adecuados para el público sordo.
- Cumplir con el derecho al libre acceso a la información como la ley señala.
- Proponer medios y técnicas de comunicación específicos para crear estrategias.
- Contribuir con la comunicación externa para generar procesos de información.
- Fortalecer la imagen pública de la institución.

5.8 Estructura de las intervenciones de la propuesta

Los medios que serán utilizados para la implementación del lenguaje de señas serán:

 Los medios y canales que el Congreso de la República posee como propios.

Optimizar el recurso humano que posee el Congreso de la República.
 Contemplar medios electrónicos y tecnologías actuales.

5.9 Recursos humanos para ejecutar la propuesta

En cumplimiento a la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, esta propuesta no creará puestos nuevos, ni ascensos o salarios, más bien, se basa en la capacitación de personas que ya trabajan para esta Institución y conformarán una brigada de apoyo a las diferentes Comisiones, oficinas y unidades que ya figuran en el organigrama de la institución sin priorizar remuneración económica para ellos, sino que la lengua de señas sea una de sus funciones como personal de atención a quienes visiten el palacio legislativo.

El personal del Departamento de Comunicación Social y Atención Ciudadana del Congreso de la República y trabajadores de distintas áreas que deseen integrarse de forma voluntaria serán capacitados en un esfuerzo de diferentes instituciones que por medio de la Comisión de discapacidad recibirán un curso y taller en lenguaje de señas coordinando las clases magistrales en uno de los restaurantes cercanos a la institución (con los que el Congreso generalmente realiza actividades de actualización y desarrollo de personal), rotando grupos de trabajadores para que reciban este adiestramiento, un día a la semana de 8:00 a 15:30 horas durante tres meses calendario.

Perfiles sugeridos

Nombre del puesto: Integrante de la brigada por el sonido

Perfil académico: Todos los niveles educativos

Perfil laboral: Trabajador (a) del Congreso de la República

renglón presupuestado (011) con al menos 13 meses de antigüedad en su relación laboral con la

institución.

Mayor de 22 años, persona proactiva responsable y

ordenado(a) con don de servicio hacia los demás,

ganas de aprender cosas nuevas.

Remuneración salarial:

Trabajadores (as) de la brigada por el sonido mantendrán su salario mensual inalterable.

Atribuciones de los voluntarios:

Desarrollar las estrategias comunicacionales contenidas en esta propuesta y ampliarlas si fuera necesario con entusiasmo y convicción de servicio social y amor por la institución.

Implementación de la Propuesta en los medios de comunicación del Congreso: Al contar con esta capacitación los nuevos interpretes en Lensegua, se encontrarán distribuidos con al menos una persona en distintos puntos como: Oficina del Departamento de Comunicación y oficinas de las comisiones de trabajo, del Palacio Legislativo quienes a través de los medios audiovisuales externos del Congreso de la República interpretaran en lengua de señas la información emitida en el Palacio Legislativo.

En el uso de las distintas vías electrónicas y tecnológicas de comunicación externa como canal de Televisión una persona en estará transmitiendo la información en Lengua de señas guatemalteca, de igual forma en Facebook, Instagram, Youtube y todo medio en el que sea posible trasladar información en video.

Funciones del personal capacitado

 Desarrollar y ejecutar los planes de comunicación externa para sordos, contemplados en esta propuesta.

- Acogerse con entusiasmo a todos los aspectos propios de la planificación estratégica para la implementación de la lengua de señas por medio de la oficina de capacitación del Congreso de la República.
- Comprometerse con la sociedad civil tanto como con la Institución.

Horario del voluntariado: De acuerdo con el horario de actividades de la Institución para a cual ya colabora de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, se solicita disponibilidad total para ese horario y eventualmente fuera de él, cuando sea necesario.

Incentivos para las personas capacitadas: Esta propuesta prioriza los incentivos no económicos.

- Durante las capacitaciones, se incentiva a los voluntarios con el cambio de ambiente que tendrán que además será de beneficio para su desarrollo en una nueva etapa de aprendizaje y desarrollo, crear un ambiente de convivencia y compañerismo mientras degustan sus alimentos; además tendrán el incentivo de salir una hora antes de su horario regular, si su facilitador del curso comprueba que han cumplido con las metas de este a corto plazo, (talleres, tareas, etc.).
- Título como Intérprete en lengua de señas para instituciones del Estado, avalado por el Colegio de psicólogos de Guatemala; con esto se prevé coadyuvar al desarrollo académico del personal y fomentar la carrera legislativa.
- Horas de servicio; El Congreso recibe bonificaciones de sus diferentes proveedores de insumos o servicios, estas serán destinadas a los colaboradores de la brigada por el sonido de acuerdo a sus horas de servicio en el programa, por ejemplo, tiempo de aire para celulares, almuerzos, etc.
- Otra forma de incentivar a los trabajadores es con diplomas, cartas de agradecimiento de la Junta Directiva o bien de instituciones en pro de las

- personas con discapacidad y otros incentivos que coadyuven a su curiculum e historial de desempeño dentro de la institución.
- El muro del agradecimiento, es una manta confeccionada en vinil que se coloca en el ingreso al edificio del Congreso de la República y es firmado con un mensaje de agradecimiento por cada sordo que llega y es recibido en su lengua.
- Tarjeta de cumpleaños para cada uno de los nuevos interpretes en lengua de señas hecha por niños sordos en sus instituciones educativas.
- Diploma otorgado por el Club Rotario de Guatemala.
- Diploma otorgado por el presidente de la Comisión de discapacidad y Presidente del Congreso.
- Diploma otorgado por el Procurador de los Derechos Humanos.
- Diploma otorgado por instituciones representantes de la sociedad civil.

5.10 Medios de la propuesta

Se contempla usar medios alternativos pues el presupuesto de la institución no puede ser alterado después de su aprobación anual lo cual representa un reto para la creatividad. Estos medios se llaman alternativos por ser una opción diferente a los medios masivos tradicionales, pero igualmente efectivos.

5.10.1 Medios electrónicos

Estos medios se caracterizan por ser rápidos, de gran cobertura y económicos para las personas que los usan pues solo necesitan conexión a internet para revisarlos y esta es común entre el grupo objetivo y brinda posibilidades para la comunicación con personas sordas.

El contenido de las publicaciones en redes sociales (RRSS) no debe ser al azar, sino responder a una planificación estratégica de acuerdo con los objetivos de la propuesta, si bien es cierto, dicho mensaje es transmitido por el código escrito y apoyado en videos e imágenes, el Congreso debe publicar videos en vivo en los que participe la Junta Directiva, usando intérprete de lengua de señas, así el

mensaje será recibido según el proceso de comunicación asertiva sin barreras o ruido.

La Dirección de Comunicación social, que ya está a cargo de estos contenidos, deberá planificar diferentes publicaciones a favor de divulgar este nuevo esfuerzo del Congreso de la República a favor de la igualdad de condiciones entre los guatemaltecos.

A. Perfiles en redes sociales (Facebook, twitter) y sitio web del Congreso de la República

La propuesta contempla realizar un proceso llamado curación de contenidos a los perfiles de facebook y twitter, así como la página web oficial que actualmente usa la institución este consiste en abordar los siguientes cambios:

www.congreso.gob.gt , así se identifica la página web oficial de este organismo del Estado, este canal de comunicación es altamente explotado por dicha institución, el valioso recurso cuenta con un panel de inicio donde presenta breves noticias de manera clara, durante el monitoreo realizado para este análisis se proyectaban en ese espacio cinco noticias diferentes (todas con información del mismo día) durante diez segundos cada una y se mantienen en constate rotación para llamar la atención del público que consulta la página e incrementar el tránsito de visitas , abordando contenido de interés general apegado a la política de comunicación tanto como a la Ley de acceso a la información pública.

En esta página la propuesta es que se incorpore un recuadro o un Link que traslade a la persona que está visitando la página a un área en la que se esté publicando un video en donde un intérprete transmita en lengua de señas las noticias más relevantes.



Fuente: www.congreso.gob.gt

Al dar click sobre el icono que dice "leer más..." se despliega una nota periodista de muy buena redacción que se lee en un aproximado de 45 segundos.



Fuente: www.congreso.gob.gt

Además, una galería de fotos en alta resolución que al dar click sobre ellas se amplía su tamaño a pantalla completa y sirven de apoyo audiovisual para la información que presenta. Sin embargo, no se evidencia la inclusión de la sociedad sorda, porque no cuentan con lengua de señas.



Fuente: www.congreso.gob.gt

En el menú principal de la página se encuentran los iconos que dan acceso a diferentes opciones como información general del Congreso, datos de los Diputados, entre otros, estos proyectan de manera horizontal información actualizada y de fácil lectura.



Fuente: www.congreso.gob.gt



Fuente: www.congreso.gob.gt

En el sitio también se despliegan espacios con información de diversas categorías y los links que redirecciona a sus diferentes redes sociales-como se observa. En este espacio podría incluirse también podría añadirse el que direcciona a noticias a través de intérprete de señas para tener una comunicación amigable con las personas que tienen esta discapacidad.





Q Organismo Legislativo

B. Facebook

Página identificada como Organismo Legislativo (Congreso de la República de Guatemala) que realiza diferentes publicaciones de orden informativo durante el día; el perfil es adecuado a las estrategias de comunicación actuales digital, periódicamente las diferentes opciones que la aplicación tiene disponibles, como videos,

Fuente: <u>www.congreso.gob.gt</u>

transmisión en vivo, fotos, enlaces, entre otros. En los que es posible incorporar esta propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas en la comunicación externa del Congreso.

En el ejemplo siguiente se muestra una transmisión en vivo que fue captada durante una reunión de Jefes de Bloque, realizada en el salón del Pueblo, recientemente.

Fuente: Facebook

C. Twitter e Instagram

En estas redes sociales, los seguidores identifican los perfiles oficiales del Congreso de la República, como @CongresoGuate, actualmente reúne 77.961 seguidores (en twitter), mismas que no se realizan con un plan específico para cada red social, sino que suele compartirse el contenido entre ambas, publicando fotos con fines informativos. Es evidente, que las redes sociales no se están manejando con manual para cada una de ellas y tampoco estudiando su auditorio.



Fuente: twitter

En la actualidad twitter e Instagram son dos herramientas de inmediatez que también pueden ser utilizadas para publicar videos en lengua de señas, porque como se puede observar colocan los documentos, pero es difícil leer el contenido de los mismos para saber cuál es el tema abordado en reunión de jefes de bloque.



Fuente: Instagram

5.10.2 Comunicación interpersonal

Es indispensable reforzar las técnicas comunicación y de información, con las personas que padecen discapacidad auditiva, pues los encuestados señalan su interés por tener acceso a la información del Congreso de la Republica en lengua de señas.

La comunicación interpersonal involucra las diferentes formas en que las personas comunican sus pensamientos, ideas, sentimientos y deseos a otra persona o a un grupo de gente. Representa el medio para mandar mensajes con gestos, palabras, posturas y expresiones faciales, siendo el tipo de comunicación humana por excelencia, basada en el canal verbal y sus periféricos, es decir comunicación cara a cara. Ruiz (1999).

En función de ello, los colaboradores de la brigada por el sonido trabajarán en las instalaciones del Congreso y actividades del presidente para actuar como intérpretes, bien sea con las personas sordas o en actividades oficiales del presidente al menos tres veces por semana. Su cronograma será manejado por ellos mismos y deberá ser coordinado por el Departamento de Recursos Humanos y firmado por el jefe inmediato de cada uno de los colaboradores y enviar una copia del mismo al Departamento de comunicación social y al de atención ciudadana; además de ser publicado en la página de intranet que ya tiene en uso la institución con el fin que la mayor cantidad de personas.

5.10.3 Medios propios impresos (Boletines, revistas, periódico)

El Congreso de la República de Guatemala no tiene ninguna estrategia de comunicación que aborde la difusión de noticias de manera impresa y no se proyecta ningún cambio a corto plazo en esta propuesta, pues no es un medio de comunicación amigable para una estrategia interactiva como pretende este documento.

5.10.4 Pauta en medios masivos

La institución no contempla ninguna estrategia de comunicación externa basada en pauta de medios de ningún tipo y esta propuesta tampoco lo pretende debido a no sobrecargar el erario que es donde obtiene sus fondos el Congreso de la República.

5.10.5 Rueda o conferencia de prensa

Este Organismo recurre en repetidas ocasiones a la técnica de la conferencia de prensa para informar por medio de las transmisiones de los diferentes medios de comunicación que concurren a estas, se propone incluir en ellas a un intérprete de lengua de señas en vivo. Esta estrategia resulta accesible para la institución a todos niveles pues no representa un gasto económico injustificable, es rápida y una de las más precisas para llegar al GO.

5.10.6 Dossier informativo

De acuerdo a lo que señala la ley de acceso a la información pública, esta institución está obligada a presentar toda la información que sea requerida, bien sea por periodistas o por cualquier persona que justifique el uso de esta información y actualmente lo hacen usando los códigos escritos del alfabeto en español, dicha estrategia es funcional para el grupo objetivo de esta propuesta.

5.10.7 Otros canales Comunicación

A. Medios de televisión: Por la señal de Claro tv (señal de televisión por cable), canal 57 se transmiten las Sesiones Plenarias y las Sesiones Solemnes del Congreso, en vivo; logrando difusión como ningún otro Organismo del Estado; la propuesta para el grupo objetivo es como ya se ha mencionado en esta propuesta, incluir a un intérprete de lengua de señas al menos tres días por semana.

5.11 Planificación de recursos

Como eje esta propuesta es necesario potencializar los diferentes recursos que ya posee la institución, como el equipo técnico y humano.

5.11.1 Recursos técnicos para la propuesta

Se usará el equipo que ya posee la Dirección de Comunicación social a su cargo, pues el intérprete solo estará de pie a un costado del Presidente de la Junta Directiva, no se usará cintillo o algún otro esfuerzo más con el objetivo que el Congreso ejecute esta propuesta hasta llevarla a la realidad y congratularse con la sociedad civil por medio de su voluntad para lograr igualdad de condiciones entre los guatemaltecos.

5.11.2 Recursos humanos para la propuesta

Brigada por el sonido coordinada por el departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República y conformada por al menos 25 empleados de este organismo

5.12 Cronograma de ejecución para la propuesta

A continuación, se detallan los pasos para avanzar con la propuesta, sin embargo, quedará sujeto a la programación estratégica del encargado de comunicación externa.

		Marzo 2018			Abril 2018		Mayo 2018				Mayo 2018							
	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3
1	Presentación de la propuesta																	
2	Aprobación de la propuesta																	
3	Inician capacitaciones																	
4	Capacitaciones																	
5	Finalizan capacitaciones																	
6	Inicio de las estrategias																	

Conclusiones

Durante la realización de este estudio que busca la implementación de esta propuesta de comunicación para la implementación de la lengua de señas guatemalteca (Lensegua) en la comunicación externa del congreso de la república, para el púbico con discapacidad auditiva, se efectuaron hallazgos de las barreras en el proceso de acceso a la información de este grupo de la sociedad, por lo tanto se plantean las siguientes conclusiones:

- 1. El Congreso de la República no cuenta con una estrategia de comunicación externa de inclusión a las personas con discapacidad auditiva, de igual forma el poco esfuerzo de la Institución para generar una propuesta que haga cumplir el derecho de acceso a la información de estas personas que especialmente se comunican únicamente por medio del LENSEGUA, tanto en las políticas de comunicación como en las estrategias del Congreso; con ello se reducen las probabilidades de lograr un proceso asertivo de comunicación.
- 2. Las personas sordas tienen todo el derecho de informarse como parte de una sociedad que les brinde no solamente igualdad, sino equidad para que su desenvolvimiento sea más activo como ciudadanos guatemaltecos.
- 3. Entre las necesidades de comunicación inmediatas que el grupo meta posee para que se desarrolle un proceso de comunicación asertiva, se identificaron las siguientes:
 - Cumplimiento estricto a los derechos humanos contenidos en los acuerdos internacionales donde Guatemala es firmante, así como en la legislación activa a favor de los grupos vulnerables de la sociedad, entre estos, los sordos; es importante hacerlo de manera integral en los múltiples aspectos que la ley contempla, tales como derecho a la igualdad, derecho a elegir y ser electos, derecho al libre acceso a la información, etcétera.

- Propiciar el ambiente necesario para que las personas con capacidades diferentes se desenvuelvan en la vida social con equidad.
- Institucionalizar políticas de Estado que le permitan a las personas sordas la práctica sana de todos sus derechos ciudadanos por medio de estrategias de comunicación amigables con ellos.
- 4. Entre las barreas que existen en el proceso de comunicación externa del Congreso de la República hacia las personas con deficiencias auditivas, se encontraron:
 - Barreras físicas: evidentemente, las barreras propias de los problemas de audición.
 - Barreras Psicológicas: La falta equidad y de políticas de Estado a favor de las personas con capacidades diferentes, específicamente en lo que concierne al acceso a la información.
 - Barreras Admirativas: No existe planificación a favor del acceso a la información en lenguaje de señas.
 - Barreras semánticas: En gran medida existen barreras semánticas, pues el lenguaje verbal no es de plena comprensión para la comunidad sorda y por eso se ha desarrollado en lenguaje de señas.
- 5. Es trascendental que el Gobierno por medio de sus políticas de Estado haga un aporte para incluir estrategias comunicacionales actualizadas basadas en el aprovechamiento máximo de la tecnología para el cumplimiento de los derechos integrales de este sector y que la información emitida desde el Congreso de la República hacia la población sorda por medio de un proceso de comunicación asertiva que sea vinculante para ellos, usando la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA).

Recomendaciones

- 1. Llevar esta propuesta de comunicación para la implementación de la Lengua de Señas guatemalteca (Lensegua) en la comunicación externa del Congreso de la Répública, a la práctica que ha sido derivada de este estudio que fue realizado con el fin de obtener información en cuanto a las debilidades en materia del cumplimiento del derecho de acceso a la información de las personas con problemas auditivos para iniciar el proceso de una planificación estatal inclusiva para todos los sectores.
- 2. Superar las barreras de comunicación que resultaron en el hallazgo de este estudio de manera multidisciplinaria por ciencias auxiliares a la comunicación social para que el Estado en su posición de emisor del mensaje brinde cobertura a los derechos humanos de este grupo de manera integral.
- 3. A las diferentes oficinas y unidades del Congreso de la República (detalladas en el organigrama), que tienen competencia en el tema de la información y el acceso al público, se les recomienda desarrollar una agenda planificada para integrar diferentes servicios que suplan las necesidades del grupo objetivo de este estudio.
- **4.** Considerar la creación de una oficina específica para atender necesidades de las personas que viven con capacidades diferentes, no solamente sordos, sino también no videntes, gente de estatura pequeña, entre otros.
- 5. Con la implementación de esta propuesta el Congreso de la República de Guatemala sería un claro ejemplo para otras instituciones en cuanto al cumplimiento de la igualdad de derechos humanos, igualdad en el derecho del acceso a la información y beneficio para el desarrollo de este sector de la sociedad.

Bibliografía consultada

Libros

- Alvarado, Paulina y Estrada, Consuelo. 2002. Imagen y cultura organizacional.
 México. Universidad de las Américas. 169 p.
- 2. Asociación guatemalteca de sordos (Asorgua). Informe anual 2014.
- 3. Barker. Chris. 2000. Estudios culturales, teorías y prácticas. Estados Unidos. Publicaciones Sage. 464 p.
- 4. Bono. Edward. Aprender a pensar. 2015. Edición digital. 105 p.
- 5. Fischer. Mateus. 1993. Manual de comunicación para gestionar el conocimiento. Estados Unidos. Editorial South. 126 p.
- 6. Forero. Luz. 2006. La didáctica de la lengua y la literatura. Colombia. Editorial UCatolica. 67 p.
- 7. Interiano. Carlos. 2003. Semiología y comunicación. Guatemala. Editorial Fénix. 40 p.
- 8. Macero. Claudia. 2000. Libro de periodismo para América Latina. Venezuela. Versión digital. 104 p.
- Mérida. Aracelly. 2011. Manual para elaborar y presentar la tesis. Guatemala.
 73 p.
- Moctezuma. Eduardo. 2013. Conceptos de antropología humana. México.
 Editorial Colegio Nacional FCE. 99 p.
- 11. Navarro. Ernesto. 2005. Historia de la comunicación. España. Editorial Documenta. 40 p.
- 12. Ortiz. Gabriel. 2009. Técnicas de investigación social y de campo. Guatemala. Editorial Arcoíris. 100 p.
- Prieto. Daniel. 1985. El diagnóstico de comunicación interna: Mensajes, instituciones y comunidades. Ciespal. Quito. 379 p.
- 14. Ruiz. Lucas. 1999. Modelos básicos para el estudio de la comunicación colectiva. España. 216 p.

- 15. Simon, Haykin y Van Veen, Harry. 2003. Sistemas y señales. Amsterdam. Editorial John Wiley & sons. Segunda Edición. 694 p.
- 16. Valle y Anderson. (1997). Modelo de lengua de señas. Versión electrónica.

Tesis

- 1. Diagnóstico y propuesta de comunicación estratégica para la Asociación educativa para el sordo (ASEDES). De León, Doris. (2015). Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 111 p.
- 2. Diagnóstico y propuesta de comunicación externa para la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos. Bravo. María. 2016. Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación. 96 p.
- 3. Diagnóstico y propuesta de comunicación externa para la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Vásquez, Evelyn. 2010. Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación. 99 p.
- 4. Diagnóstico y propuesta de comunicación interna en la unidad de atención ciudadana del Congreso de la República de Guatemala. Mendoza. Karina. 2015. Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación. 85 p.
- 5. Elaboración de un manual virtual de imagen corporativa de la empresa de diseño Studio C en Antigua Guatemala. Vásquez. Rebeca. 2010. Tesis Licenciatura en Comunicación y diseño. Universidad Galileo. Facultad de comunicación. 205 p.
- **6.** Falta de intérprete del lenguaje de signos en los órganos jurisdiccionales en atención a las personas sordo mudas y víctimas de violencia intrafamiliar en el Municipio de Zaragoza, Chimaltenango.Fuentes, Alvarado. Edson Asdruval.

- 2013. Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 110 p.
- 7. La discriminación del discapacitado sordo dentro del contexto laboral. Chinchilla. Castillo. Mayra Alejandra. 2006. Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 69 p.
- 8. La necesidad de regular la ley de signos en Guatemala a favor de los discapacitados para que puedan ejercer sus derechos en el mundo jurídico. Peña, Vásquez. Norma Aracely. 2012. Tesis Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 105 p.
- 9. Manual de imagen y comunicación organizacional. Alvarado. Paulina y Estrada. Consuelo. 2002. México. Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de Puebla. 133 p.
- 10. Método dactilológico como sistema alternativo de comunicación para personas con deficiencia auditiva. López García. Dayra Dorynseen. 2012. Tesis Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación. 68 p.
- 11. Programa de aprendizaje pre escolar de lenguaje de señas. Edgar Othoniel Maldonado. 2006. Tesis Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ingeniería. 47 p.

Otros

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala. 77 p.
- 2. Informe de condiciones generales de las personas que viven con discapacidad en Guatemala. Instituto Nacional de Estadística (INE). 2014. 111 p.

E-grafía

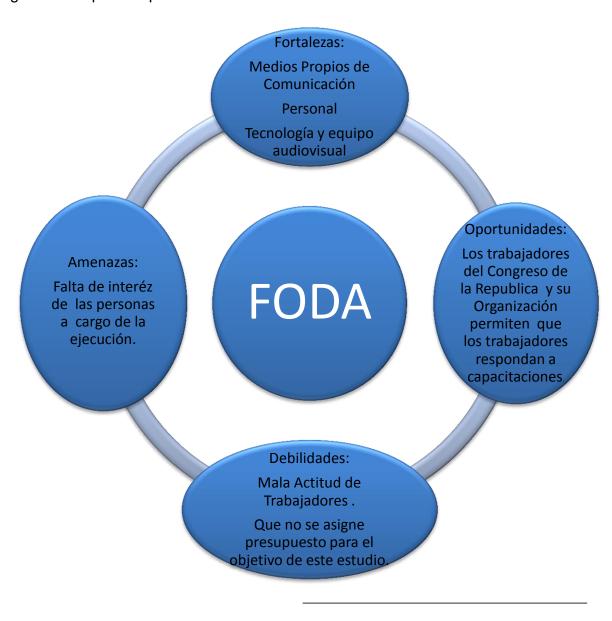
- 1. www.conadi.gob.gt sitio consultado el 7 de diciembre de 2016.
- 2. <u>www.congreso.gob.gt</u> sitio consultado el 19 de diciembre de 2016.
- 3. www.ine.gob.gt sitio consultado el 3 de diciembre de 2016.
- 4. www.rae.es consultada durante diciembre de 2016.

Apéndices

1. Análisis FODA

Es un análisis de origen externo para señalar aquellos aspectos que frustran los objetivos de la política de comunicación externa del Congreso de la República para la Implantación de la lengua de señas guatemalteca (LENSEGUA).

Es decir que como parte del ejercicio observatorio que se realizó, se aprecian los siguientes aspectos que conforman un análisis FODA:



Elaboración propia.

Fortalezas:

Representan un análisis interno de los aspectos positivos para alcanzar los objetivos; en este caso, llegar a la audiencia con retos auditivos. A continuación, se detallan:

- La institución cuenta con medios propios de comunicación para poder abordar estrategias usando canales de comunicación apropiados para llegar a este público.
- El congreso de la República cuenta con personal contratado para poder recibir capacitación y desarrollarse respecto al tema.
- En cuanto al equipo necesario, esta institución posee cámaras de video con capacidad para transmisión de televisión e imagen de alta resolución, tanto para grabar material como para transmitirlo en vivo o por medios digitales.

Oportunidades:

En este análisis se incluyeron todos aquellos elementos de origen externo que coadyuvan al logro de los objetivos; se observaron los siguientes:

 Los trabajadores del Congreso de la República y su organización interna permiten que el personal que conforma la oficina de comunicación social e incluso aquellos que respondan a una convocatoria para su capacitación.

Debilidades:

Se representan por medio de un análisis interno de los aspectos negativos con el fin de alcanzar los objetivos; se detallan los hallazgos a continuación:

- Mala actitud de los trabajadores.
- Que no se le asigne presupuesto a los objetivos que persigue este estudio.

Amenazas:

En esta parte del análisis se incluyeron todos los factores de índole externa que puedan ser perjudiciales para la realización de los objetivos del estudio, entre ellos:

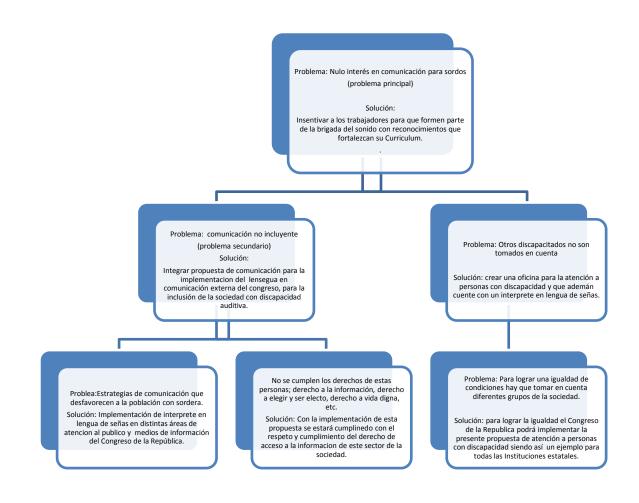
• Falta de interés de las personas a cargo de la ejecución.

B. Tabla de positivo, negativo e interesante (PNI)

Esta herramienta representa un resumen de tres aspectos que integran el objeto de este estudio, generando el mayor número de ideas al respecto. Bono (2014.)

Positivo	Negativo	Interesante
Cumplimiento de la legislación vigente a favor de la igualdad de los diferentes grupos sociales.	Falta de conocimiento del lenguaje de señas en las personas.	Que este sea un ejemplo para que personas e instituciones tomen en cuenta los derechos de quienes viven con retos diferentes.
Interés y motivación de los participantes.	Falta de sensibilización de las diferentes instituciones del Estado hacia las personas con necesidades específicas de comunicación.	Crear conciencia entre la sociedad para adaptar la vida cotidiana.
Cumplimiento de las leyes a favor del libre acceso a la información.	Falta de políticas de comunicación en el Estado para las personas con capacidades diferentes.	Generar opinión pública a favor de la institución.
Fomentar la igualdad de condiciones entre los diferentes grupos de la sociedad civil.	No hay interés por generar procesos de comunicación de doble vía con las personas discapacitadas.	Ser un ejemplo para institucionalizar la comunicación en señas al menos en los tres poderes del Estado.
Trabajar de manera interinstitucional con quienes se identifican con el lenguaje de señas. Comité Prociegos y sordos, Fundal, Asociación de sordos, entre otras.	Las personas desconocen el lenguaje de señas.	Seguir ejemplo de países cercanos como Costa Rica, donde el presidente siempre hace sus apariciones públicas acompañado por interprete de señas.

C. Árbol de problemas y soluciones





D. Cuestionario usado para la encuesta

Datos generales

Género	Edad
Sabe leer y escribir	lugar donde vive

Preguntas

1. ¿Se siente motivado a visitar el Congreso?							
2. ¿Ha visto noticias del Congreso en medios de comunicación?							
Una vez a la semana	dos veces por semana	todos los días					
3. ¿Dónde vio estas	noticias?						
Televisión	Prensa	internet					
4. ¿Comprendió esa información?							
Entendí todo	entendí un poco	no entendí					

Otras preguntas

1. ¿Está	a favor de la lengua de señas en el Congreso?	
2. ¿Quis	siera ver noticias del Congreso usando señas?	
3. Me se	entiría bien de ser atendido usando señas	
4. Nece	sito nuevas señas para entender la política	
5. No pa	articipo en la política porque	
No usan ser	as no tengo interés	no tengo conocidos
		-

Muchas gracias

E. Ejemplos de las fichas usadas

Ficha bibliográfica

	Fich	na NO
Autor:		
Título:		
Edición:		
Año:		
Universidad:		-
Número de páginas:		
Facultad:		_
Observaciones:		
1		

Ficha hemerográfica

	Ficha NO
Periódico o medio:	
Reportero:	
País:	
Fecha de publicación:	
Página:	-
Número de edición :	_
Observaciones:	

Ficha de resumen

	F	icha NO
Autor: _		_
Libro:		
Tema:		-
Página:		
RESUMEN:		
		·

Anexos

Diputada
Sandra Ester Cruz Ramírez
Presidente de la Comisión de Asuntos de Discapacidad
Congreso de la República de Guatemala

Respetable Diputada:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Carla Carolina Mijangos Cruz DPI 1693014270101 Diputado Álvaro Arzú Escobar Excelentísimo Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala Congreso de la República de Guatemala

Respetable Presidente:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo. PRESIDENCIA

Atentamente.

Carla Carolina Mijangos Cruz DPI 1693014270101 1 2 840 201

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DRA 12:20 FIRMA/V

Diputado Ronal Arango Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Congreso de la República de Guatemala

Respetable Diputado:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente.

Carla Carolina Mijangos Cruz DPI 1693014270101 OFFICA OF

Diputado Raúl Romero Segura Presidente de la Comisión de la Juventud Congreso de la República de Guatemala

Respetable Diputado:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente.

Carla Carolina Wijangos Cruz

DPI 1693014270101

Diputado Álvaro Arzú Escobar Excelentísimo Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala Congreso de la República de Guatemala

Respetable Presidente:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo. PRESIDENCIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Atentamente,

Carla Carolina Mijangos Cruz DPI 1693014270101 2 MAR 7018

Diputada
Sandra Ester Cruz Ramírez
Presidente de la Comisión de Asuntos de Discapacidad
Congreso de la República de Guatemala

Respetable Diputada:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente.

Carla Carolina Milengos Cruz DPI 1693014270101 Diputado
Ronal Arango
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Congreso de la República de Guatemala

Respetable Diputado:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabajo multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo

Atentamente.

Carla Carolina Mijangos Cruz DPI 1693014270101 Diputado Raúl Romero Segura Presidente de la Comisión de la Juventud Congreso de la República de Guatemala

Respetable Diputado:

De la manera más atenta y cordial me dirijo a usted deseándole éxitos en sus funciones diarias. Actualmente me encuentro realizando mí ejercicio profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en el Palacio Legislativo.

Este es: Diagnostico y propuesta de comunicación externa para la implementación de la lengua de señas (LENSEGUA) en la comunicación externa del Congreso de la República de Guatemala.

Tomando como muestra de la importancia de la implementación de esta propuesta ASEDES, Organización guatemalteca en formación, civil, no lucrativa, que agrupa a personas interesadas en trabajar en pro del discapacitado auditivo, son un grupo de personas sordas y oyentes, profesionales comprometidas a realizar todo tipo de actividades para la atención integral del niño y joven sordo mejorando su calidad de vida y la de su familia.

ASEDES también trabaja en el desarrollo de programas para la formación del discapacitado auditivo para poder brindar las herramientas necesarias que ayuden a su superación personal y de la cultura sorda guatemalteca en general.

Considerando que con el apoyo a las personas con discapacidad auditiva, en brindarles un ambiente de comunicación amigable se da cumplimiento a la igualdad de derecho a todas las personas como lo contempla la carta magna de nuestro país.

En mí calidad de profesional solicito someter a consideración sea tomada en cuenta ASEDES en tan importante Comisión para participar en mesas de diálogo y trabaio multidisciplinaria para legislar y fiscalizar al estado en beneficio de los discapacitados auditivos.

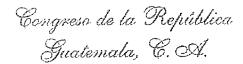
Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo

Atentamente.

Carla arolina Milangos Cruz

DPI 1693014270101







22 de noviembre de 2016 OF-081/DJBZ/Comeduc/int/gp/2016

Respetable Licenciado:

Respetuosamente me dirijo a usted y al tenor de lo regulado en los artículos 39, 40 y 41 del Decreto 63-94 del Congreso de la República, me permito hacer de su conocimiento que en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, que me honro en presidir, fue recibida la Iniciativa de Ley con número de registro en Dirección Legislativa 5128, que dispone aprobar Ley de Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA. Con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se emitió DICTAMEN FAVORABLE a dicha Iniciativa por los Diputados integrantes de esta Comisión, solicitando hacer el trámite correspondiente. Adjunto el mismo.

Agradezco su atención, sin otro particular me es grato suscribirme.

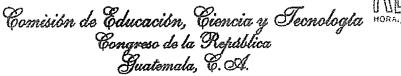
DACIO JOSÉ BERRÉOND

Présidente

Comisión de Educación, Ciencias y Tecnología-

Licenciado LUIS EDUARDO LÓPEZ RAMOS Encargado de Despacho Dirección Legislativa Congreso de la República







DICTAMEN INICIATIVA DE LEY No. 5128 QUE DISPONE APROBAR LEY DE LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, LENSEGUA

HONORABLE PLENO:

Con fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, el Honorable Pleno del Congreso de la República, remitió para su estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la Iniciativa de Ley 5128, presentada por los Honorables Diputados Christian Jacques Boussinot Nuila, Mirma Magnolia Figueroa Resen de Coro y compañeros, que dispone aprobar Ley de Lengua de Señas de Guatemala, LENSEGUA.

MARCO DE REFERENCIA

Guatemala ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y en particular convenios tendientes a la erradicación de cualquier tipo de discriminación y sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Asambiea General de Naciones Unidas en su 76ª Sesión Plenaria de diciembre de 2006 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento ratificado por el Estado de Guatemala, según Decreto 59-2008 del Congreso de la República, de fecha 30 de septiembre de 2008 y señalando en su parte considerativa la necesidad de eliminar las barreras de actitud de la sociedad y del entorno, a través de la emisión de legislación encaminada a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

El propósito de la Convención es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad...

ANÁLISIS JURIDICO

Constitución Política de la República de Guatemala

- En el artículo 44 establece la prevalencia del interés social sobre el particular;
- En el artículo 46 regula que "en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno".
- El artículo 53 establece que declara de interés nacional la promoción de políticas y servicios que permitan su integración a la sociedad.
- el artículo 71 garantiza el derecho de la educación, estableciendo que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.



Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología Congreso de la República Guatemala, C.A.

Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con discapacidad Ratificado por Guatemala mediante Decreto 59-2008 del Congreso de la República, con fecha 30 de septiembre de 2008.

- Artículo 4 la derogación y generación de legislación que garanticen un marco normativo nacional de protección a los derechos de las personas con discapacidad.
- Artículos 9 y 21 la responsabilidad del Estado en garantizar la accesibilidad y el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad, y en tal sentido, el mismo cuerpo legal internacional, reconoce como medio de comunicación de las personas con discapacidad la lengua de señas.
- Artículo 24 que "los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida...Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los estados Parte adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre partes... c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordo o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social..."

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa se desarrolla en tres capítulos, el primero relativo a las disposiciones generales, definición de la Lengua de señas en Guatemala, el objeto de la Ley, sus principios, el ámbito de aplicación y sobre la conformación de la comunidad lingüística de la lengua de señas.

El segundo capítulo refiere a los derechos de las personas sordas que incluye el proceso de enseñanza aprendizaje de la lengua de señas y sobre el uso de dicha lengua.

El tercer capítulo establece el ente estatal en materia de discapacidad, para velar por el cumplimiento y aplicación de la presente Ley. Crea la entidad rectora en materia de lengua de señas a nivel nacional y encargada de certificar a los intérpretes, instituciones y entidades autorizadas para su enseñanza.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establecen respeto a la dignidad, autonomía individual, no discriminación; La participación e inclusión a la



Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología Congreso de la República Guatemala, C.A.

sociedad; respeto por la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana; igualdad de oportunidades; accesibilidad; igualdad entre hombre y mujer.

En su parte considerativa, dicho instrumento internacional expresa la necesidad de eliminar las barreras de actitud de la sociedad y del entorno, a través de la emisión de legislación encaminada a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Reconoce el derecho a la educación inclusiva a lo largo de la vida, la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena; más importante aún, que la educación se imparta en los lenguajes y medios de comunicación más apropiados para cada persona, tendientes a alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

En la Constitución Política de Guatemala, establece que el idioma oficial en nuestro país es el Español, más recientemente, por medio de una ley se reconoció la existencia de los idiomas nacionales Maya, Xinca y Garifuna; pero mediante la presente iniciativa de Ley, se busca reconocer otra comunidad lingüística, de las personas sordas, quienes se comunican por una serie de gestos, mímicas y movimientos corporales característicos y reconocidos en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Educación, considera que la iniciativa de ley 5128 busca garantizar el acceso a la información, comunicación, educación y acceso a los servicios a las personas con discapacidad auditiva.

<u>DICTAMEN</u>

En base a las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología emite DICTAMEN FAVORABLE a la iniciativa de Ley identificada con el número 5128 de Dirección Legislativa, que dispone aprobar "Ley de Lengua de Señas de Guatemala, LENSEGUA", por considerarla que los logros alcanzados necesitan respaldo de carácter legal, el reconocimiento del Estado de Guatemala y porque la sordera limita esencialmente la comunicación por lo que se ha desarrollado la Lengua de señas para su formación e información.

EMITIDO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Balib Jesé Berreondo Zavala Presidente

María Cristina Quinto García
Vicepresidente

Vivian Preciado Navarijo Secretaria



Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología Congreso de la República Guatemala, C.A.

Sandra Ester Cruz Ramirez

Sofia Jeanetth Hernandez Herrera

Fidel Reyes Lee

Francisco Tamonzy Tambriz

Sandra Patricia Sandoval González

Juan Armando Chún Chanchavac

Mario Fermin de León Ramirez

Heman Morán Mejia

Carlos Sentiago Nájera pagastyme

Walter Rolando Felix López

Victor Cruz Claveria

Felix Ovidio Monzón Pedroza

Cornelio Gonzalo Parcia Gareia

Jorge Leonel Arévalo Canales

Æva Nicolle Monte Bac

Mirma Magnolla Figue de Resen de Coro



DECRETO NÚMERO_______ EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la familia y a la persona humana, su fin supremo es la realización del bien común. Y que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; así mismo garantiza la protección de las personas con discapacidad, psíquica o sensoriales y declara de interés nacional su atención, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

CONSIDERANDO

Que los tratados, convenios y pactos internacionales, ratificados por el Gobierno de la República, en las diversas áreas de los derechos humanos, garantiza la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de inclusión plena de la población con discapacidad a la sociedad.



CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala, ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para su implementación, ya que promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, y, que la ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala aprueba y promulga la Política Nacional en Discapacidad, para su implementación; pues es el instrumento eficaz al servicio de las personas con discapacidad, para que puedan ejercer sus derechos humanos y brinda las condiciones para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas eliminado discriminaciones.

CONSIDERANDO

Que la sordera limita esencialmente la comunicación para las personas que la presentan por lo que ha debido desarrollarse la lengua de señas para su formación e información; sin embargo esta lengua es poco divulgada y reconocida, siendo así que es común que una persona sorda tenga dificultades en el acceso a la seguridad y la justicia en trámites y gestiones en las dependencias públicas y en los medios de comunicación visuales.

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del Artículo 171 de la Constitución de la República de Guatemala.



DECRETA:

"Ley de lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA"

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se reconoce oficialmente la Lengua de señas de Guatemala, de aquí en adelante LENSEGUA, como primera lengua y medio de comunicación de las personas sordas en todo el territorio nacional. La lengua de señas de Guatemala y otras lenguas de señas, de acuerdo con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es el conjunto de gestos, formas mímicas, manuales y movimientos corporales característicos y reconocidos en el territorio del país.

Artículo 2. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto NORMAR lo relativo al reconocimiento, respeto, desarrollo, utilización, uso y manejo de la lengua de señas de Guatemala y establecer la autoridad administrativa en esta materia, la entidad rectora y reguladora, así como su presupuesto de funcionamiento para su sostenibilidad.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se define como:

- a) Lengua: Conjunto ordenado y sistemático de formas orales, escritas, grabadas y gestuales que facilitan la comunicación entre las personas que constituyen una comunidad lingüística, donde existen variaciones léxicas, fónicas y sintácticas menores por motivos históricos y estrictamente evolutivos, que se modifican y se entienden entre sí.
- b) Lengua de señas: es el conjunto de gestos, formas mímicas, manuales y movimientos corporales característicos y reconocidos en el territorio del país.
- c) Comunidad de personas sordas: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan una lengua de señas común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico.
- d) Comunidad de personas sordociegas: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan una lengua de señas común, en un espacio territorial, social o cultural específico.
- e) Intérprete de Lengua de señas: Es el profesional certificado, competente en la lengua de señas de Guatemala y lengua oral de un entorno, capaz de interpretar los mensajes de una lengua a otras de forma eficaz. Por tanto su principal función es igualar una situación de comunicación entre las personas sordas usuarias de la lengua de señas y las personas oyentes.
- f) Perito Intérprete de Lengua de señas: Es la persona que pueda asistir a una persona sorda a entender y hacerse entender en un procedimiento jurisdiccional; con su intervención se puede garantizar que la Persona Sorda o Sordociega comprenda lo que ocurre durante el proceso, para garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia.

and a

- g) Guía Intérprete de Lengua de señas: Es el intérprete certificado en la Lengua de Señas de Guatemala y lengua oral de un entorno garantizando en la transmisión los mensajes de una a otra de forma eficaz con la especialidad de atender a la población con Sordoceguera.
- h) Espacio territorial: La circunscripción geográfica social y funcional, en la que se identifican los elementos sociolingüísticos comunes y/o históricos de la República de Guatemala.
- i) Bilingüismo: Es el conocimiento y uso regular de dos o más lenguas para personas sordas, una el lenguaje del español en su modalidad oral y/o escrita y lengua de señas, siendo la principal vía a través de la cual las personas sordas, podrán satisfacer sus necesidades, desarrollando una comunicación entre familiares, para que se desplieguen sus capacidades cognitivas, adquiriendo conocimientos sobre la realidad externa, comunicándose plenamente con el mundo circundante y convirtiéndose en un miembro del mundo sordo y del mundo oyente.
- j) Persona Sorda: Persona reconocida por la pérdida total o parcial de la audición.
- k) Persona Sordo señante: Es toda aquella persona cuya forma prioritaria de comunicación e identidad social utiliza la lengua de señas.
- Persona Sordo hablante: Persona que precisa de medios de apoyo a la comunicación oral y escrita para acceder a la información, la comunicación y en el entorno social.
- m) Persona Sordo semilingüe: Persona que no desarrolla a plenitud ninguna lengua, teniendo en sus inicios de comunicación la limitación al acceso de comunicación en lenguaje oral y lengua de señas.
- n) Persona Sordociega: Es aquella persona que posee deficiencia auditiva y visual parcial o total que a largo plazo al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 4. Principios. Las acciones que se deriven del cumplimiento de la presente ley contemplarán como principios y disposiciones de interés social y generales los siguientes:

- a) La participación directa de las personas sordas, a través de las entidades que los representen, en aquellos asuntos que sean de su interés directo;
- b) La accesibilidad de las personas sordas y con discapacidad auditiva a los medios informativos, político, social, recreativo, económico, cultural y educativo del resto de la población;
- c) La no discriminación de personas, al derecho de la lengua de señas de Guatemala;
- d) La garantia de los derechos establecidos por esta ley para las personas sordas, sin menoscabo del respeto a todos los derechos humanos como lo señalan las leyes y tratados internacionales.

65/



e) Además, los establecidos en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad en el Artículo 3.

Artículo 5. Responsables de su ejecución. Es responsabilidad del Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial y sus instituciones; en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución, fomento, reconocimiento, desarrollo, utilización y aplicación de la presente ley.

Artículo 6. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley tienen aplicación en todo el territorio nacional. Por el carácter multilingüe de la nación, las instituciones responsables promoverán la promoción, desarrollo, utilización y aplicación de la Lengua de señas de Guatemala LENSEGUA, para todas las personas con discapacidad auditiva y las de su entorno familiar, social y de la administración pública, independientemente de su pertenencia a comunidades lingüísticas de cualquier de los idiomas nacionales.

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS DE LAS PERSONAS SORDAS QUE ESTABLECE ESTA LEY

SECCIÓN PRIMARIA SOBRE EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, -LENSEGUA-

Artículo 7. Primera Lengua. Se considera así a la Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA, cuando un niño (a) con discapacidad auditiva, que no ha tenido contacto, ni forma de comunicación alguna para trasmitir sus necesidades, teniendo así derecho inalienable de acceder a la lengua de señas de Guatemala, como primera lengua. En los casos de personas adultas su primera lengua es la definida en los diversos tipos de sordera especificados en esta Ley.

Se respeta y no existirá el menoscabo de los idiomas propios de su espacio territorial. Es obligación del Estado proveer y disponer adecuada y racionalmente los servicios para la enseñanza de la Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA.

Artículo 8. Proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala. Toda persona con discapacidad auditiva, no importando su tipo de sordera o idioma, tendrá derecho a acceder a la enseñanza aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala, sin ningún tipo de discriminación.

A los menores de edad con discapacidad auditiva que se encuentren en zonas rurales se les brindarán las condiciones para acceder a educación bilingüe de preferencia en sus comunidades, con el entendido que en la educación bilingüe para sordos se utiliza regularmente dos o más lenguas, (lengua de señas y lenguaje español en su modalidad oral y/o escrita) aplicándose la misma educación en toda la República.

Las autoridades educativas están obligadas a promover toda forma de comunicación escrita en los servicios de educación de personas sordas, con el fin de facilitóiar a la persona sorda hablante el uso de su primera lengua y a la persona sorda señante o persona sorda semilingüe el desarrollo y uso de la lengua oral de su entorno en forma escrita.



Artículo 9. Integración de la Educación Inclusiva para Personas Sordas. Incorporar en los planes, programas y proyectos, para la educación sea de calidad, que debe recibir las personas con discapacidad auditiva y que garantiza el Estado de Guatemala, a través del Instituto Nacional de Lenguas de Señas, quien implementará una normatividad que dé los lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el reglamento que regulará esta materia, para que los apoyos necesarios incluyan intérpretes de lengua de señas y otros sistemas válidos, en los establecimientos educativos de todos los niveles, tanto a nivel público como privado.

SECCIÓN SEGUNDA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, LENSEGUA

Artículo 10. Acceso a los servicios públicos. (Artículo Transitorio). Se promoverá la disposición de peritos intérpretes en lengua de señas de Guatemala, en las dependencias administrativas en todo el territorio de la República.

Cuando los servicios públicos no dispongan de dichos intérpretes están obligados a aceptar a los que acompañen a las personas sordas debidamente certificadas, por el Instituto Nacional de Lengua de señas, adecuando la prestación de sus servicios para que se garantice la permanencia de éstos mientras sea necesario.

En todo acto administrativo o judicial en el que se puedan afectar derechos de cualquier naturaleza de personas sordas, es obligatorio que se disponga de un perito, intérprete de Lengua de Señas, a costa de la autoridad responsable del trámite.

El reglamento de la presente Ley establecerá lo relativo a la certificación, formación, calificación, registro y honorarios de dichos peritos.

SECCIÓN TERCERA INSTITUTO NACIONAL DE LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA

Artículo 11. Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala. Se crea el Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala, como una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para adquirir obligaciones, derechos jurídicos y administrativos en todo el territorio nacional, en materia de su competencia, constituyéndose como el ente rector en materia de Lengua de señas en Guatemala.

El Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, coordinará sus acciones políticas, lingüísticas, educativas y culturales con los ministerios y secretarias de Gobierno, entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas del Estado y aquellas instituciones que se relacionen con su quehacer.

Artículo 12. Fines: El Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, tiene como finalidad promover el conocimiento, enseñanza-aprendizaje y difusión de la lengua de señas de Guatemala. Así mismo, cumplir con los siguientes objetivos:

Q.

- Promover y realizar investigaciones científicas para apoyar y estimular las acciones dirigidas al desarrollo de la Lengua de Señas de Guatemala, a nivel regional y departamental, dentro del marco integral de la cultura nacional.
- Planificar y ejecutar programas de desarrollo educativo y cultural de la Lengua de señas de Guatemala en todo el país, basados en los resultados de las investigaciones que realice.
- 3. Regular y hacer homogéneo el uso y aplicación de la Lengua de Señas de Guatemala en todos sus ámbitos.
- 4. Velar porque se garantice el reconocimiento, respeto, promoción y difusión de la Lengua de Señas de Guatemala, tanto por las entidades públicas como privadas, así como por la sociedad en su conjunto.
- 5. Prestar asesoría técnica al Gobierno, entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas que lo requieran.
- 6. Promover porque a nivel nacional las personas con discapacidad auditiva de todas las edades, que no han tenido acceso a la educación escolarizada y el aprendizaje de la Lengua de señas de Guatemala, tengas dichas oportunidades contando con los apoyos técnicos y tecnológicos que requieran.
- 7. Revisar y actualizar periódicamente la Lengua de Señas de Guatemala, de acuerdo al surgimiento e incorporación de nuevas señas que lo enriquezcan, tomando en consideración las nuevas tendencias nacionales e internacionales.
- Hacer un manual actualizado y unificado de Lengua de Señas que sirva como base para la enseñanza-aprendizaje de esta, así como para la creación de materiales de apoyo.

Artículo 13. Facultades. El Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala velará porque se cumpla la presente ley y para ello tendrá las siguientes facultades:

- Promover la enseñanza y aprendizaje de la lengua de señas a todo nivel, en coordinación con el Ministerio de Educación, la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como instituciones educativas privadas.
- Facilitar la cobertura de los servicios de educación formal y no formal para personas con discapacidad auditiva y personas sordociegas, en toda la República de Guatemala, brindando el acceso sociocultural, geográfico y económico.
- 3. Avalar mediante certificación y carné oficial, a los peritos intérpretes de lengua de señas, para que puedan ejercer su profesión en forma legal. El perfil de calidades que deberán llenar los intérpretes de lengua de señas estará regulado en el Reglamento de la presente Ley.
- Certificar como válidos y oficiales los métodos y materiales de cualquier tipo que sean utilizados para la enseñanza-aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala, así como para su promoción y difusión.

E.

- 5. Formar y capacitar al personal técnico de las instituciones públicas del Estado que lo requieran y/p en donde se necesite.
- 6. Establecer, promover y mantener centros de información, documentación, bibliotecas, videotecas y otros de enseñanza-aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala y coordinar programas de trabajo con las universidades del país que se vinculen a esta materia.
- 7. Avalar técnicamente, mediante dictamen favorable a las academias y centros educativos que presten los servicios de enseñanza-aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala; y todas las entidades que se encargan de la habilitación.

Artículo 14. Órganos del Instituto. El Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, se organiza de la siguiente forma:

- 1. Consejo Superior
- 2. Dirección Administrativa
- 3. Equipo técnico administrativo.

La integración del Consejo Superior del Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, estará integrado por un delegado titular y un suplente de las entidades que representan a instituciones de discapacidad auditiva, legamente reconocidas y de las que prestan servicios de diferente naturaleza a la población con discapacidad auditiva:

- a. Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI.
- b. Ministerio de Educación
- c. Organizaciones de Personas Sordas y Sordociegas de la Zona Central del país.
- d. Organizaciones de Personas Sordas y Sordociegas del interior del país.
- e. Entidades que brindan servicios a personas sordas.

Los representantes ante el Consejo Superior ejercerán sus cargos ad honorem, permanecerán en sus cargos por un período de dos años, reelegibles únicamente por un período más, elegirán dentro de su seno a un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales, que a su vez tendrán la responsabilidad de nombrar a la Dirección Administrativa del Instituto, las regulaciones administrativas, académicas, científicas y financieras del Instituto estarán determinadas en el Reglamento de la presente ley.

SECCIÓN CUARTA PERITOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS

Artículo 15. Peritos intérpretes de Lengua de Señas de Guatemala, LENSEGUA. Son las personas oyentes capacitadas, calificadas y reconocidas para prestar el servicio de interpretación para personas sordas señantes. También serán incluidos los peritos guías intérpretes, facultados para atender a las personas sordociegas. La preparación de peritos intérpretes y peritos guías intérpretes estará a cargo de centros técnicos y de estudios superiores, debidamente certificados por el Instituto Nacional de Lengua de Señas, ya sean estos estatales o privados, en coordinación con las organizaciones que representan a las personas sordas.

2



El Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, será responsable de organizar una base de datos de peritos intérpretes y peritos guías intérpretes de Lengua de Señas de Guatemala para conocimiento de las instituciones obligadas en la prestación de estos servicios. Las instituciones públicas o privadas que no dispongan del servicio del intérprete de lengua de señas, el perito intérprete en Lengua de señas, serán sancionadas de acuerdo al Reglamento de la presente Ley, que regulará esta materia.

Artículo 16. Empleados públicos intérpretes de lengua de señas y peritos intérpretes de lengua de señas. Los empleados públicos que acrediten su expertis en la interpretación de lengua de señas, peritaje en la interpretación, así como peritos guias intérpretes de Lengua de Señas de Guatemala, LENSEGUA, recibirán una bonificación a su salario, no menor del equivalente al veinticinco por ciento por interpretación de un salario mínimo para zonas urbanas, al momento de realizar dicha asistencia.

A dichas personas, además de cumplir con sus obligaciones laborales, las autoridades podrán solicitaries la atención e interpretación de personas sordas.

Artículo 17. Fomento. El Estado debe estimular y favorecer las manifestaciones artísticas, culturales y científicas, propias de las personas sordas, tendientes a revalorizar las expresiones de las personas con discapacidad auditiva, a efecto de desarrollar, promover y utilizar la cultura de las personas sordas; el Estado a través de los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, fomentará el conocimiento de las distintas expresiones sociales y culturales de las personas sordas, para su inserción y convivencia en la sociedad, que asegurará la transmisión y preservación de este legado a las futuras generaciones.

0

CAPÍTULO TERCERO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE LA LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, LENSEGUA.

Artículo 18. Autoridad administrativa. La autoridad administrativa en materia del reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo, utilización y aplicación de la Lengua de Señas de Guatemala, LENSEGUA, recae en el Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, el ente coordinador, asesor e impulsor de las politicas generales en materia de discapacidad, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, velará por el cumplimiento y aplicación de la presente ley, brindando el acompañamiento y asesoría que necesite.

Artículo 19. Medios de comunicación. Los programas de noticias, educativos y culturales, campañas de comunicación e información social de entidades públicas y privadas, trasmitidos en vivo por televisión, deberán implementar principalmente la interpretación en Lengua de Señas de Guatemala de sus contenidos.

Los programas pregrabados o en diferido, deberán contemplar la lengua de señas de Guatemala, los subtítulos y/u otros apoyos técnicos que brinden la accesibilidad en la comunicación para personas sordas. Las entidades públicas y privadas que no cumplan con lo estipulado en el presente artículo serán sancionadas, de acuerdo al reglamento de esta materia.



CAPÍTULO IV PRESUPUESTO

Artículo 20. Recursos financieros. El Estado asignará anualmente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, al Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala un presupuesto no menor al dos por ciento, para el desarrollo de sus actividades. Los recursos estarán bajo la supervisión de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

CAPÍTULO V ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 21. Convocatoria. El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, tendrá sesenta días, a partir de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial, para realizar la primera convocatoria para la formación del Instituto Nacional de Lengua de Señas de Guatemala, convocatoria que se realizará por única vez.

Artículo 22. Toma de posesión. El Presidente del Congreso de la República de Guatemala, en Sesión Extraordinaria, dará posesión al Consejo Superior del Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, acto que se realizará cada cuatro años, en correspondencia con el nombramiento de un nuevo Consejo Superior de dicha entidad.

D

Artículo 23. Reglamento. El Reglamento de la presente Ley será emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de esta Ley, deberán proceder a la elaboración y aprobación del Reglamento correspondiente.

Artículo 24. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL	PALACIO DEL	. ORGANISMO	LEGISLATIVO,	EN LA	CIUDAD	DE
GUATEMALA,		DE		DE	DOS	MIL

CONGRESO DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA - CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

5128

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 9 DE AGOSTO DE 2016.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA, MIRMA MAGNOLIA FIGUEROA RESEN DE CORO Y COMPAÑEROS.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY DE LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, LENSEGUA.

TRÁMITE:

PASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



0 4 AGO 2016 10 25 PELM

Extraordinaria de Asuntos de Discapacidad Congreso de la República Guatemala, C. A.

000000002

Guatemala 4 de agosto de 2016

Licenciada
Ana Isabel Antillón
Directora Legislativa
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licenciada:

É

Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. Durante este año la Comisión de Asuntos Sobre Discapacidad de este Alto Organismo de Estado, ha venido desarrollando su trabajo legislativo con el objetivo de armonizar la legislación nacional con las Convenciones, Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, en este caso, específicamente con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es en ese contexto, y considerando que el Estado de Guatemala en su legislación vigente no reconoce la Lengua de Señas como el medio de comunicación de las personas sordas, este servidor en el uso de las facultades que me confiere el Artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala, presento la INICIATIVA DE LEY DE LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, para que la misma sea conocida por el Honorable Pleno del Congreso de la República, (adjunto CD en versión editable).

Es conveniente agregar, que la presente iniciativa ha sido consensuada con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, Asociación de Sordos de Suchitepéquez, Servicios para Sordos Latinos, Asociación de Sordos de Guatemala y el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, lo cual obra en Actas y papeles de trabajo de esta Comisión.

Sin otro particular, me suscribo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Christian Boussino

Comisión de Asuatos Sobre Discapacidad

CC. Archivo



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE PLENO:

Honorables representantes ante el Congreso de la República, la Constitución Política de la República de Guatemala, entre otros principios establece el principio de igualdad. En cualquier sociedad, y en cualquier tiempo, concretar esos valores a todas las situaciones de la vida y a todas las personas resulta un desafío. El mismo texto constitucional establece que el Idioma Oficial en nuestro país es el Español y más recientemente una ley reconoció la existencia de los idiomas nacionales Mayas, Xinca y Garífuna. Mediante la presente iniciativa de ley pretendemos hacer eco de otra comunidad lingüística, la de las personas sordas quienes se comunican por una serie de gestos, formas mímicas y movimientos corporales característicos y reconocidos en todo el territorio nacional, que en su conjunto constituyen la lengua de señas de Guatemala, o LENSEGUA. Este es uno de tantos esfuerzos que son necesarios para integrar a las personas con discapacidad auditiva a la sociedad.

Población Sorda o potencialmente sorda.

En Guatemala se estima que el 1% de la población presenta sordera y un número mayor con deficiencias auditivas son potencialmente personas sordas, de las que únicamente un mínimo porcentaje tienen acceso a la educación, salud, comunicación, rehabilitación, la capacitación y el empleo y la integración en igualdad de oportunidades en los diversos ámbitos sociales que incidan en mejorar y elevar las condiciones de vida.

Comunicación de las personas sordas

La Sordera límita esencialmente la comunicación para las personas que la presentan por lo que ha debido desarrollarse la Lengua de señas, para su formación e información, sin embargo, esta Lengua es poco divulgada y reconocida, siendo así que es común que una persona sorda tenga dificultades en el acceso a la seguridad y la justicia en trámites y gestiones en las dependencias públicas y en los medios de comunicación visuales.

La lengua de señas se ha extendido por todo el mundo, sin embargo existen notables variantes entre un país y otro. Esto es así porque muchos de los gestos utilizados en la lengua de señas son imágenes cotidianas de cada país, de manera que es posible caracterizar la lengua de señas de Guatemala, como una, y diferente al resto de lenguas de señas del mundo. Incluso, oportuno es reconocer que existen variantes dentro de la lengua de señas en nuestro propio país, como ocurre y es normal con cualquier idioma.

Los logros alcanzados como comunidad necesitan respaldo de carácter legal, es relevante el

Los logros alcanzados como comunidad necesitan respaldo de carácter legal, es relevante el reconocimiento del Estado, junto a otras medidas que ha tomado el reconocimiento de la Lengua de señas de Guatemala, promueva una sociedad integrada, en la que los legisladores se esfuerzan por superar las barreras que impiden la práctica de los mismos derechos y oportunidades para todos.

Página 1 de 13





El reconocimiento de la Lengua de señas de Guatemala, es fundamental en la vida de las personas sordas debido a:

- 1. Las lenguas son símbolo de la identidad de un grupo de población o de un pueblo.
- 2. Representa la pertenencia de las personas con limitación auditiva a la comunidad sorda o a la población de personas sordas.
- 3. La lengua es uno de los elementos básicos para el desarrollo cognitivo y social del ser humano, y por ser ella la lengua natural de las personas sordas, facilita la apropiación e interpretación de los conocimientos, costumbres, sociales, cultura, etc.
- 4. Permite a las personas sordas adquirir individualidad e independencia, para que formen su propia identidad.
- 5. La persona sorda puede construir el significado de las cosas y del medio con más seguridad, lo que le permite un mayor grado de socialización e interacción.
- Con relación a la educación, por ser la lengua natural de las personas sordas, la lengua de señas se constituye en el mejor medio de instrucción y apropiación del conocimiento al permitir acceder a niveles superiores de educación. (UNESCO 1995).
- 7. La lengua de señas facilita la apropiación y comprensión de la segunda lengua (idioma oral), ya que es por medio de la primera lengua (lengua de señas) que las personas acceden a la segunda, por ejemplo, para aprender inglés por lo general las personas oyentes lo hacen a través de aprender los significados en dicho idioma de las palabras usadas en español; esto hace que las personas sordas ya no reciban aprendizajes "mecánicos" en los que muchas veces a la persona sorda se les enseñan las palabras pero no su significado.
- 8. Permite la participación de las personas sordas en los distintos campos sociales, lo que hace que un número mayor de personas sordas sean independientes y comiencen a ejercer sus derechos y deberes en igualdad de condiciones que las demás personas.

Contenidos normativos de la propuesta de la ley.

Los contenidos de la presente iniciativa de ley propuesta, se desarrollan en tres capítulos. El primero contiene las disposiciones generales a saber: la definición de la Lengua de señas de Guatemala, el objeto de la ley, los principios aplicables, el ámbito territorial y sobre la conformación de la Comunidad Lingüística de la Lengua de señas.





El segundo Capítulo se refiere a los derechos de las personas sordas que establece la ley. Se divide en dos secciones, la primera sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala; la sección segunda sobre el uso de dicha lengua en el entorno público.

Por último, el tercer Capítulo establece al ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con discapacidad CONADI, para velar por el cumplimiento y aplicación de la presente ley, brindando el acompañamiento y asesoría que necesite. Crea a la entidad rectora en materia de lengua de señas a Nivel Nacional, encargada de regular la utilización de la lengua de señas, certificar a los Intérpretes de lengua de señas, instituciones y entidades autorizadas para la su enseñanza, asignándole las principales funciones para cumplir con el objeto que se propone la ley, así como un presupuesto anual para su funcionamiento.

Participación de las personas sordas en la elaboración de esta propuesta.

Muy importante es hacer de su conocimiento que la presente iniciativa de ley fue elaborada con la participación de la Asociación de Sordos de Guatemala, ASORGUA y otras instituciones de Personas Sordas representadas por sus autoridades administrativas, con lo cual no solo se satisface su pertenencia técnica sino que además su legitimidad social. Haciendo eco de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad recientemente aprobada por este Honorable Congreso de la República, contenida en el Decreto Número 59-2008, para su ratificación por el Estado de Guatemala y de los propios textos propuestos en esta iniciativa de ley; esta propuesta fue elaborada para la comunidad de personas sordas, con la participación de sus representantes.

Lo anterior mediante el siguiente proyecto:

DIPUTADOS PONENTES:

Marine Frank

Página 3 de 13





DECRETO NÚMERO _____ EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la familia y a la persona humana, su fin supremo es la realización del bien común. Y que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; así mismo garantiza la protección de las personas con discapacidad, psíquica o sensoriales y declara de interés nacional su atención, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

CONSIDERANDO

Que los tratados, convenios y pactos internacionales, ratificados por el Gobierno de la República, en las diversas áreas de los derechos humanos, garantizan la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de inclusión plena de la población con discapacidad a la sociedad.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala, ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para su implementación, ya que promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente, y, que la ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios;

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala aprueba y promulga la Política Nacional en Discapacidad, para su implementación; pues es el instrumento eficaz al servicio de las personas con discapacidad, para que puedan ejercer sus derechos humanos y brinda las condiciones para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas eliminando discriminaciones.

CONSIDERANDO:

Que la sordera limita esencialmente la comunicación para las personas que la presentan por lo que ha debido desarrollarse la lengua de señas para su formación e información; sin embargo esta lengua es poco divulgada y reconocida, siendo así que es común que una persona sorda tenga dificultades en el acceso a la seguridad y la justicia en trámites y gestiones en las dependencias públicas y en los medios de comunicación visuales.

POR TANTO,

Página 4 de 13





En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del Artículo 171 de la Constitución de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

"Ley de lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA"

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

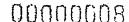
Artículo 1. Se reconoce oficialmente la Lengua de señas de Guatemala, de aqui en adelante LENSEGUA, como primera lengua y medio de comunicación de las personas sordas en todo el territorio nacional. La lengua de señas de Guatemala y otras lenguas de señas, de acuerdo con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es el conjunto de gestos, formas mímicas, manuales y movimientos corporales característicos y reconocidos en el territorio del país.

Artículo 2. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto NORMAR lo relativo al reconocimiento, respeto, desarrollo, utilización y uso y manejo de la lengua de señas de Guatemala y establecer la autoridad administrativa en esta materia, la entidad rectora y reguladora, así como su presupuesto de funcionamiento para su sostenibilidad.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se define como:

- a) Lengua: Conjunto ordenado y sistemático de formas orales, escritas, grabadas y gestuales que facilitan la comunicación entre las personas que constituyen una comunidad lingüística, donde existen variaciones léxicas, fónicas y sintácticas menores por motivos históricos y estrictamente evolutivos, que se modifican y se entienden entre sí.
- b) Lengua de señas: es el conjunto de gestos, formas mímicas, manuales y movimientos corporales característicos y reconocidos en el territorio del país.
- c) Comunidad de personas sordas: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan una lengua de señas común, ya sea en un especio territorial, social o cultural específico.
- d) Comunidad de personas sordociegas: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan una lengua de señas común, en un espacio territorial, social o cultural específico.
- e) Intérprete de Lengua de señas: Es el profesional certificado, competente en la lengua de señas de Guatemala y lengua oral de un entorno, capaz de interpretar los mensajes de una lengua a otras de Página 5 de 13







forma eficaz. Por tanto su principal función es igualar una situación de comunicación entre las personas sordas usuarias de la lengua de señas y las personas oyentes.

- f) Perito Intérprete de Lengua de señas: Es la persona que pueda asistir a una persona sorda a entender y hacerse entender en un procedimiento jurisdiccional; con su intervención se puede garantizar que la Persona Sorda o Sordociega comprenda lo que ocurre durante el proceso, para garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia.
- g) Guía Intérprete de Lengua de señas: Es el intérprete certificado en la Lengua de señas de Guatemala y lengua oral de un entorno garantizando la transmisión los mensajes de una lengua a otra de forma eficaz con la especialidad de atender a la población con Sordoceguera.
- h) Espacio territorial: La circunscripción geográfica social y funcional, en la que se identifican los elementos sociolingüísticos comunes y/o históricos de la República de Guatemala.
- i) Bilingüismo: Es el conocimiento y uso regular de dos o más lenguas para personas sordas, una el lenguaje del español en su modalidad oral y/o escrita y lengua de señas, siendo la principal vía a través de la cual las personas sordas, podrán satisfacer sus necesidades, desarrollando una comunicación entre familiares, para que se desplieguen sus capacidades cognitivas, adquiriendo conocimientos sobre la realidad externa, comunicándose plenamente con el mundo circundante y convirtiéndose en un miembro del mundo sordo y del mundo oyente.
- j) Persona Sorda: Persona reconocida por la pérdida total o parcial de la audición.
- k) Persona Sordo señante: Es toda aquella persona cuya forma prioritaria de comunicación e identidad social utiliza la lengua de señas.
- Persona Sordo hablante: Persona que precisa de medios de apoyo a la comunicación oral y escrita para acceder a la información, la comunicación y en el entorno social.
- m) Persona Sordo semilingüe: Persona que no desarrolla a plenitud ninguna lengua, teniendo en sus inicios de comunicación la limitación al acceso de comunicación en lenguaje oral y lengua de señas.
- n) Persona Sordociega: Es aquella persona que posee deficiencia auditiva y visual parcial o total que a largo plazo al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 4. Principios. Las acciones que se deriven del cumplimiento de la presente ley contemplarán como principios y disposiciones de interés social y generales los siguientes:



- a) La participación directa de las personas sordas, a través de las entidades que los representen, en aquellos asuntos que sean de su interés directo;
- b) La accesibilidad de las personas sordas y con discapacidad auditiva a los medios informativos, político, social, recreativo, económico, cultural y educativo del resto de la población;
- c) La no discriminación de personas, al derecho de la lengua de señas de Guatemala;
- d) La garantía de los derechos establecidos por esta ley para las personas sordas, sin menoscabo del respeto a todos los derechos humanos como lo señalan las leyes y tratados internacionales.
- e) Además, los establecidos en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad en el Artículo 3.

Artículo 5. Responsables de su ejecución. Es responsabilidad del Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial y sus instituciones; en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución, fomento, reconocimiento, desarrollo, utilización y aplicación de la presente ley.

Artículo 6. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley tienen aplicación en todo el territorio nacional. Por el carácter multilingüe de la nación, las instituciones responsables promoverán la promoción, desarrollo, utilización y aplicación de la Lengua de señas de Guatemala LENSEGUA, para todas las personas con discapacidad auditiva y las de su entorno familiar, social y de la administración pública, independientemente de su pertenencia a comunidades lingüísticas de cualquiera de los idiomas nacionales.

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS DE LAS PERSONAS SORDAS QUE ESTABLECE ESTA LEY SECCIÓN PRIMERA SOBRE EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA,-LENSEGUA-

Artículo 7. Primera lengua. Se considera así a la Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA, cuando un niño (a) con discapacidad auditiva, que no ha tenido contacto, ni forma de comunicación alguna para transmitir sus necesidades, teniendo así derecho inalienable de acceder a la lengua de señas de Guatemala, como primera lengua. En los casos de personas adultas su primera lengua es la definida en los diversos tipos de sordera especificados en esta ley.

Se respeta y no existirá el menoscabo de los idiomas propios de su espacio territorial. Es obligación del Estado proveer y disponer adecuada y racionalmente los servicios para la enseñanza de la Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA.

W



Artículo 8. Proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala. Toda persona con discapacidad auditiva, no importando su tipo de sordera o idioma, tendrá derecho a acceder a la enseñanza aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala, sin ningún tipo de discriminación.

A los menores de edad con discapacidad auditiva que se encuentren en zonas rurales se les brindarán las condiciones para acceder a educación bilingüe de preferencia en sus comunidades, con el entendido que en la educación bilingüe para sordos se utiliza regularmente dos o más lenguas, (lengua de señas y lenguaje español en su modalidad oral y/o escrita) aplicándose la misma educación en toda la República.

Las autoridades educativas están obligadas a promover toda forma de comunicación escrita en los servicios de educación de personas sordas, con el fin de facilitar a la persona sorda hablante el uso de su primera lengua y a la persona sorda señante o persona sorda semilingüe el desarrollo y uso de la lengua oral de su entorno en forma escrita.

Artículo 9. Integración de la Educación Inclusiva para Personas Sordas. Incorporar en los planes, programas y proyectos, para la educación sea de calidad, que deben recibir las personas con discapacidad auditiva y que garantiza el Estado de Guatemala, a través del Instituto Nacional de Lengua de señas, quien implementará una normatividad que de los lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el reglamento que regulará esta materia, para que los apoyos necesarios incluyan intérpretes de lengua de señas y otros sistemas válidos, en los establecimientos educativos de todos los niveles, tanto a nivel público como privado.

SECCIÓN SEGUNDA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, LENSEGUA

Artículo 10. Acceso a los servicios públicos. (Artículo Transitorio). Se promoverá la disposición de peritos intérpretes en lengua de señas de Guatemala, en las dependencias administrativas en todo el territorio de la República.

Cuando los servicios públicos no dispongan de dichos intérpretes están obligados a aceptar a los que acompañen a las personas sordas debidamente certificadas, por el Instituto Nacional de Lengua de señas, adecuando la prestación de sus servicios para que se garantice la permanencia de éstos mientras sea necesario.

En todo acto administrativo o judicial en el que se puedan afectar derechos de cualquier naturaleza de personas sordas, es obligatorio que se disponga de un perito, intérprete en Lengua de señas, a costa de la autoridad responsable del trámite.





El reglamento de la presente Ley establecerá lo relativo a la certificación, formación, calificación, registro y honorarios de dichos peritos.

SECCIÓN TERCERA INSTITUTO NACIONAL DE LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA

Artículo 11. Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala: Se crea el Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala, como una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, con capacidad para adquirir obligaciones, derechos jurídicos y administrativos en todo el territorio nacional, en materia de su competencia, constituyéndose como el ente rector en materia de Lengua de señas en Guatemala.

El Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, coordinará sus acciones políticas, lingüísticas, educativas y culturales con los ministerios y secretarias de gobierno, entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas del Estado y aquellas instituciones que se relacionen con su quehacer.

Artículo 12. Fines: El Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, tiene como finalidad promover el conocimiento, enseñanza-aprendizaje y difusión de la lengua de señas de Guatemala. Así mismo cumplir con los siguientes objetivos:

- 1. Promover y realizar investigaciones científicas para apoyar y estimular las acciones dirigidas al desarrollo de la Lengua de señas de Guatemala, a nivel regional y departamental, dentro del marco integral de la cultura nacional.
- 2. Planificar y ejecutar programas de desarrollo educativo y cultural de la Lengua de señas de Guatemala en todo el país, basados en los resultados de las investigaciones que realice.
- 3. Regular y hacer homogéneo el uso y aplicación de la Lengua de señas de Guatemala en todos sus ámbitos.
- 4. Velar porque se garantice el reconocimiento, respeto, promoción y difusión de la Lengua de señas de Guatemala, tanto por las entidades públicas como privadas, así como por la sociedad en su conjunto.
- 5. Prestar asesoría técnica al Gobierno, entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas que lo requieran.
- 6. Promover porque a nivel nacional las personas con discapacidad auditiva de todas las edades, que no han tenido acceso a la educación escolarizada y el aprendizaje de la Lengua de señas de





Guatemala, tengan dichas oportunidades contando con los apoyos técnicos y tecnológicos que requieran.

- Revisar y actualizar periódicamente la Lengua de señas de Guatemala, de acuerdo al surgimiento
 e incorporación de nuevas señas que lo enriquezcan, tomando en consideración las nuevas
 tendencias nacionales e internacionales.
- 8. Hacer un manual actualizado y unificado de Lengua de señas que sirva como base para la enseñanza-aprendizaje de esta, así como para la creación de materiales de apoyo.

Artículo 13. Facultades: El Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala velará porque se cumpla la presente ley y para ello tendrá las siguientes facultades:

- Promover la enseñanza y aprendizaje de la lengua de señas a todo nivel, en coordinación con el Ministerio de Educación, la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como instituciones educativas privadas.
- Facilitar la cobertura de los servicios de educación formal y no formal para personas con discapacidad auditiva y personas sordociegas, en toda la república de Guatemala, brindando el acceso sociocultural, geográfico y económico.
- 3. Avalar mediante certificación y carné oficial, a los peritos intérpretes de lengua de señas, para que puedan ejercer su profesión en forma legal. El perfil de calidades que deberán llenar los intérpretes de lengua de señas estará regulado en el Reglamento de la presente Ley.
- 4. Certificar como válidos y oficiales los métodos y materiales de cualquier tipo que sean utilizados para la enseñanza-aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala, así como para su promoción y difusión.
- Formar y capacitar al personal técnico de las instituciones públicas del Estado que lo requieran y/o
 en donde se necesite.
- 6. Establecer, promover y mantener centros de información, documentación, bibliotecas, videotecas y otros de enseñanza-aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala y coordinar programas de trabajo con las universidades del país que se vinculen a esta materia.
- 7. Avalar técnicamente, mediante dictamen favorable a las academias y centros educativos que presten los servicios de enseñanza-aprendizaje de la lengua de señas de Guatemala; y todas las entidades que se encargan de la habilitación.

Página 10 de 13





Artículo 14. Órganos del Instituto: El Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala, se organiza de la siguiente forma:

- 1. Consejo Superior.
- 2. Dirección Administrativa.
- 3. Equipo técnico administrativo.

La integración del Consejo Superior del Instituto Nacional de lengua de señas de Guatemala, estará integrado por un delegado titular y un suplente de las entidades que representan a instituciones de discapacidad auditiva, legalmente reconocidas y de las que prestan servicios de diferente naturaleza a la población con discapacidad auditiva:

- a. Consejo Nacional para la Atención de las Personas con discapacidad CONADI.
- b. Ministerio de Educación.
- c. Organizaciones de Personas Sordas y Sordociegas de la Zona Central del País.
- d. Organizaciones de Personas Sordas y Sordociegas del Interior del País.
- e. Entidades que brindan Servicios a Personas Sordas.

Los representantes ante el Consejo Superior ejercerán sus cargos ad honorem, permanecerán en sus cargos por un período de dos años, reelegibles únicamente por un período más, elegirán dentro de su seno a un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales, que a su vez tendrán la responsabilidad de nombrar a la Dirección Administrativa del Instituto, las regulaciones administrativas, académicas, científicas y financieras del Instituto estarán determinadas en el Reglamento de la presente ley.

SECCIÓN CUARTA PERITOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS

Artículo 15. Peritos intérpretes de Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA. Son las personas oyentes capacitadas, calificadas y reconocidas para prestar el servicio de interpretación para personas sordas señantes. También serán incluidos los peritos guías intérpretes, facultados para atender a las personas sordociegas. La preparación de peritos intérpretes y peritos guías intérpretes estará a cargo de centros técnicos y de estudios superiores, debidamente certificados por el Instituto Nacional de Lengua de señas, ya sean estos estatales o privados, en coordinación con las organizaciones que representan a las personas sordas.

El Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, será responsable de organizar una base de datos de peritos intérpretes y peritos guías intérpretes de Lengua de señas de Guatemala para conocimiento de las instituciones obligadas en la prestación de estos servicios. Las instituciones públicas o privadas que no

Secretary Control



dispongan del servicio del intérprete de lengua de señas, el perito Intérprete en Lengua de señas, serán sancionadas de acuerdo al Reglamento de la presente Ley, que regulará esta materia.

Artículo 16. Empleados públicos intérpretes de lengua de señas y peritos intérpretes de lengua de señas. Los empleados públicos que acrediten su expertis en la interpretación de lengua de señas, peritaje en la interpretación, así como peritos guías intérpretes de Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA, recibirán una bonificación a su salario, no menor del equivalente al veinticinco por ciento por interpretación de un salario mínimo para zonas urbanas, al momento de realizar dicha asistencia.

A dichas personas, además de cumplir con sus obligaciones laborales, las autoridades podrán solicitarles la atención e interpretación de personas sordas.

Artículo 17. Fomento. El Estado debe estimular y favorecer las manifestaciones artísticas, culturales y científicas, propias de las personas sordas, tendientes a revalorizar las expresiones de las personas con discapacidad auditiva, a efecto de desarrollar, promover y utilizar la cultura de las personas sordas; el Estado a través de los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, fomentará el conocimiento de las distintas expresiones sociales y culturales de las personas sordas, para su inserción y convivencia en la sociedad, que asegurará la transmisión y preservación de este legado a las futuras generaciones.

CAPÍTULO TERCERO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE LA LENGUA DE SEÑAS DE GUATEMALA, LENSEGUA.

Artículo 18. Autoridad administrativa. La autoridad administrativa en materia del reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo, utilización y aplicación de la Lengua de señas de Guatemala, LENSEGUA recae en el Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con discapacidad CONADI, velará por el cumplimiento y aplicación de la presente ley, brindando el acompañamiento y asesoría que necesite.

Artículo 19. Medios de comunicación. Los programas de noticias, educativos y culturales, campañas de comunicación e información social de entidades públicas y privadas, transmitidos en vivo por televisión, deberán implementar principalmente la interpretación en Lengua de señas de Guatemala de sus contenidos.

Los programas pregrabados o en diferido, deberán contemplar la lengua de señas de Guatemala, los subtítulos y/u otros apoyos técnicos que brinden la accesibilidad en la comunicación para personas sordas. Las entidades públicas y privadas que no cumplan con lo estipulado en el presente Artículo serán sancionadas, de acuerdo al reglamento de esta materia.





CAPÍTULO IV PRESUPUESTO

Artículo 20. Recursos financieros. El Estado asignará anualmente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, El Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala un presupuesto no menor al dos por ciento, para el desarrollo de sus actividades. Los recursos estarán bajo la supervisión de la Contraloria General de Cuentas de la Nación.

CAPÍTULO V ARTÍCULOS TRANSCITORIOS

Artículo 21. Convocatoria: El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, tendrá sesenta días, a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, para realizar la primera convocatoria para la formación del Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, convocatoria que se realizará por única vez.

Artículo 22. Toma de posesión: El Presidente del Congreso de la República de Guatemala, en Sesión Extraordinaria, dará posesión al Consejo Superior del Instituto Nacional de Lengua de señas de Guatemala, acto que se realizará cada cuatro años, en correspondencia con el nombramiento de un nuevo Consejo Superior de dicha entidad.

Artículo 23. Reglamento. El Reglamento de la presente ley será emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de esta ley, deberán proceder a la elaboración y aprobación del reglamento correspondiente.

Articulo 24. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EM)	ITIDO	EN	EL	PALACIO	DEL	ORGANISMO	LEGISLATIVO,	EN	LA	CIUDAD
DE	GUAT	EMA	LA,	EL		DE	DE DOS N			

